



PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012

Instituto Federal Electoral

Versión actualizada al
28 de Junio

CONTENIDO

CONSTRUCCIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL.

1. Ciudadanización. (participación permanente)
2. Los partidos políticos como vigilantes y copartícipes del Proceso Electoral Federal.

PRINCIPIOS SOBRESALIENTES.

3. Equidad en la contienda.
4. Definitividad de las etapas.

ACCIONES RELEVANTES.

5. Padrón electoral y Listado Nominal.
6. Capacitadores y Supervisores Electorales.
7. Mesas Directivas de casilla.
8. Materiales Electorales.
9. Observadores electorales.
10. Encuestas.
11. Acceso a medios de comunicación masiva y condiciones de equidad.
12. Fiscalización de los recursos de los partidos políticos. Gastos de campaña.
13. Quejas.
14. Voto de los Mexicanos en el Extranjero.
15. Sistemas de información (SIJE, PREP y Conteo Rápido).
16. Los cómputos distritales

INTRODUCCIÓN

En el presente Informe, se intenta ofrecer una visión amplia y documentada de las actividades que ha desarrollado el Instituto Federal Electoral, desde el inicio del Proceso Electoral Federal y a pocos días de la jornada electoral.

En el Informe se tratan los temas más importantes que organizan la elección y una variedad de asuntos de interés público, tales como el importante papel de los ciudadanos y de los partidos políticos en todo la construcción electoral; las acciones del Instituto para procurar la equidad en la contienda; la conformación de los instrumentos registrales –el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores-; el importante trabajo llevado a cabo por los Capacitadores Asistentes Electorales y los Supervisores Electorales el día de la elección. Asimismo, se informa sobre el avance y las innovaciones en los materiales electorales que se utilizarán el 1º de julio; se reporta sobre la intención de la ciudadanía de participar en el Proceso Electoral Federal como observadores electorales o bien, el interés para ejercer su voto desde el extranjero. Asimismo, se da cuenta de las atribuciones del Instituto como administrador único de los tiempos del Estado en radio y televisión; la regulación de los estudios demoscópicos y las encuestas, en apego a los estándares científicos de la disciplina; las tareas de fiscalización de los recursos de los partidos políticos; las quejas interpuestas entre los partidos políticos y finalmente, los sistemas de información que permitirán tener datos certeros y oportunos sobre los resultados de la elección el día de la jornada electoral – Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), Encuesta Nacional o Conteo Rápido y el Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE)- , etcétera.

Los temas se desarrollan de manera ágil y breve. Sobre cualquier otra cosa, el documento busca ofrecer información oficial y actualizada; comunicar que todos y cada uno de los procesos previstos por ley han sido desahogados, siempre y sistemáticamente, con el aval y acompañamiento de los partidos políticos. Y cuando no eso ha sido posible, el IFE ha esperado las resoluciones del Tribunal Electoral para actuar en consecuencia.

Es así que, a través de este Informe, es posible consultar:

1. Las grandes cifras que implica el desarrollo de una elección federal, y por lo tanto las dimensiones reales del trabajo del Instituto.
2. La descripción de cada proceso y actividad llevada a cabo por el Instituto, o sea, la descripción de cómo trabaja el IFE, de cómo es vigilado en cada paso y cómo cada uno de los procedimientos es verificable y auditable.

Asimismo, se recogen los temas polémicos que han formado parte de la discusión pública en las últimas semanas, y se ofrece una respuesta puntual, con información oficial y precisa, a cada uno de los cuestionamientos hechos al trabajo del Instituto.

Con esto, el IFE pretende contribuir a mejorar el debate, proveyendo de información válida, sistematizada y concisa, como otra forma de brindar confianza a la sociedad mexicana en sus elecciones y su proceso democrático.

PROCESO ELECTORAL FEDERAL

Uno de los principales elementos que definen a un régimen político moderno como democrático es la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas.

a) **Libres.** Esto significa que la actuación de la ciudadanía debe manifestarse de manera plena cuando ejerce sus derechos, sin estar subordinada o condicionada por cualquier elemento (presión, coacción, engaño, entre otros), que pretenda distorsionar su capacidad de decisión.

b) **Auténticas.** Las elecciones deben ser acreditadas de ciertas y positivas y verificar que se cumplió con la finalidad buscada, a fin de tener la plena certeza del sentido de la voluntad ciudadana al elegir a sus representantes populares.

c) **Periódicas.** Implica que las elecciones deben verificarse permanentemente y con regularidad. La frecuencia de renovación debe estar prevista legalmente, con la finalidad de que los órganos de representación se sometan a la aprobación o sanción del cuerpo electoral.

En México las elecciones federales tienen el propósito de renovar a los legisladores integrantes del Congreso de la Unión y de elegir al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

CARGOS A ELEGIR	SE ELIGEN CADA
Poder Ejecutivo Federal Presidente de los Estados Unidos Mexicanos	6 años
Poder Legislativo Federal 500 diputados, de los cuales: - 300 son electos por el principio de mayoría relativa; - 200 son elegidos por el principio de representación proporcional, votados en 5 circunscripciones plurinominales.	3 años
128 senadores, de los cuales: - 64 se eligen por mayoría relativa (dos por cada estado y el Distrito Federal); - 32 se otorgan por la fórmula de primera minoría (uno por cada estado y el Distrito Federal); - 32 se eligen por representación proporcional (votados en una sola circunscripción plurinominal nacional).	6 años

En este sentido, el IFE es el organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales. Por ello tiene a su cargo, en forma integral y directa, todas aquellas actividades relacionadas con la preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales.

¿Qué es el Proceso Electoral Federal?

Conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) el Proceso Electoral Federal es:

- ✓ Un conjunto de actos ordenados por la Constitución y el COFIPE.
- ✓ Se realiza por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos.
- ✓ Su objeto es la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

El COFIPE establece que el Proceso Electoral Federal ordinario se inicia en octubre del año previo al de la elección y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos que debe ocurrir, a más tardar el 6 de septiembre del año de la elección. En todo caso, la conclusión es una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

El Proceso Electoral Federal ordinario comprende las etapas siguientes:

- a) Preparación de la elección;
- b) Jornada electoral;
- c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones; y
- d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo.

Atendiendo al principio de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los órganos electorales, el Secretario Ejecutivo o el Vocal Ejecutivo de la Junta Local o Distrital del Instituto, según corresponda, puede difundir su realización y conclusión por los medios que estime pertinentes.

Sobre esta base, la división del Proceso Electoral Federal en etapas no sólo tiene como propósito distinguir y diferenciar claramente la secuencia temporal de los diversos actos o actividades que lo integran, sino además y fundamentalmente, asegurar que se cumpla con el principio de definitividad. Es decir, otorgar firmeza y certidumbre jurídica a la realización y conclusión de las distintas actividades, así como garantizar que cada acto realizado por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos se ajuste a los términos y plazos previstos legalmente.

CIUDADANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS ELECTORALES

- El Instituto Federal Electoral está dotado de autonomía reconocida a nivel constitucional y el Consejo General, su órgano máximo de dirección, está integrado por representantes de los partidos políticos, representantes del Poder Legislativo y ciudadanos independientes de los partidos políticos designados con el respaldo de las dos terceras partes de la Cámara de Diputados.

- Esta presencia ciudadana en el máximo órgano de dirección se consolidó para este Proceso Electoral Federal en diciembre de 2012 con el nombramiento de tres de los ocho consejeros electorales después de haber logrado un amplio consenso de todas las fuerzas políticas en la Cámara de Diputados. El Consejero Presidente y los ocho Consejeros Electorales son los integrantes con derecho a voto en el Consejo General.

- Hoy la totalidad de los consejeros electorales, así como el Consejero Presidente, fueron designados a partir de la reforma electoral de 2007-2008.

- La legitimación que se logra en el Consejo General con la participación de esos ciudadanos independientes en la toma de decisiones de la autoridad electoral federal se ve replicada en las 32 entidades del país, a través de los Consejos Locales. En cada Consejo Local participan en la toma de decisiones un Consejero Presidente, que es el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, y seis consejeros electorales, además de un representante de cada uno de los partidos políticos nacionales.

- Los Consejeros Locales, propietarios y suplentes, fueron designados por el Consejo General para dos procesos electorales, después de una convocatoria pública ampliamente difundida, una cuidadosa revisión de la currícula y una verificación de cada uno de los aspirantes cumplieran con los requisitos que la ley exige para desempeñar esa actividad.

- Las propuestas fueron observadas por los partidos políticos y los representantes del Poder Legislativo ante el Consejo General. Una vez realizado lo anterior, se formularon las propuestas tomando en cuenta el compromiso democrático, la paridad de género, el prestigio público y profesional, la pluralidad cultural de la entidad, el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria o ciudadana.¹ Así se integraron las 186 fórmulas de consejeros locales y suplentes con personas honorables e independientes de los partidos políticos nacionales y se designaron mediante acuerdo del Consejo General por votación unánime, el 7 de octubre de 2011.²

- Mediante un procedimiento muy similar que implicó también emitir una convocatoria pública, revisar la currícula, verificar el cumplimiento de los requisitos que exige la Ley y un periodo para recibir observaciones de los partidos políticos, los 32 Consejos Locales seleccionaron y designaron a los 1,800

¹ Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de ciudadanos para ocupar los cargos de Consejeros Electorales de los 32 Consejos Locales, durante los procesos electorales federales de 2011-2012 Y 2014-2015. CG 222/2011. 25 de julio de 2011.

² Acuerdo CG325/2011 por el cual se designa a los Consejeros Electorales de los Consejos Locales que se instalarán para los procesos electorales federales 2011-2012 y 2014-2015.

Consejeros Distritales y sus respectivos suplentes que integran los órganos de dirección en cada uno de los 300 distritos electorales en los que se divide el territorio nacional.

- Su integración es similar a la del Consejo General, ya que están compuestos por un Consejero Presidente, que es miembro del Servicio Profesional Electoral, y seis Consejeros Electorales con derecho a voto y un representante por cada partido político nacional. Sobre este punto es relevante destacar que el nombramiento puede impugnarse ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Consejos Distritales desempeñan funciones vitales durante el desarrollo del Proceso Electoral Federal. Con esta pluralidad en su integración acompañan paso a paso la preparación y el desarrollo de la elección garantizando la legalidad de cada uno de los actos y revistiendo de legitimidad sus determinaciones, para lo cual la participación de los consejeros electorales es muy relevante.
- Entre sus funciones están seleccionar y designar a los supervisores electorales y a los capacitadores asistentes, insacular a los ciudadanos que serán los funcionarios de casilla el día de la jornada electoral, determinar el número y la ubicación de las casillas, vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen, acreditar a los observadores electorales, resolver procedimientos sancionadores y quejas, supervisar la operación del PREP y llevar a cabo los cómputos preliminares y definitivos de votos.³
- Los Consejos Distritales y Locales son los encargados de declarar la validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y de senadores respectivamente. Así como de efectuar los cómputos distritales para las elecciones de diputados y senadores por el principio de representación proporcional y el cómputo distrital para la votación de Presidente.⁴
- De esta manera miles de ciudadanos y ciudadanas independientes y comprometidos con el avance democrático de nuestro país contribuyen desinteresadamente a que el Proceso Electoral Federal sea confiable y transparente. Participando directamente en cada Proceso Electoral confirman que el IFE es una institución concebida para y por la ciudadanía.

³ Artículo 152 COFIPE.

⁴ Artículo 152, párrafo 1, fracciones i), j) y k)

LOS PARTIDOS POLÍTICOS COMO VIGILANTES Y COPARTÍCIPES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL

PARTIDOS POLITICOS PRESENTES EN EL PROCESO ELECTORAL

- La vigilancia de los partidos políticos al desarrollo del Proceso Electoral Federal, no es una concesión del Instituto Federal Electoral (IFE), sino es una potestad que se encuentra materializada normativamente tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 41) como en el COFIPE (artículo 36, párrafo 1, inciso a)). En efecto, los partidos políticos no sólo participan directamente en la integración del propio Instituto y en su funcionamiento interno, sino también en los puntos neurálgicos del Proceso Electoral Federal.

- Para empezar, en el **proceso de integración del máximo órgano de dirección del IFE los partidos políticos desempeñan un papel preponderante**, pues son éstos a través de sus grupos parlamentarios, los que hacen las propuestas en la Cámara de Diputados, para que con la aprobación de las dos terceras partes de los asistentes (mayoría calificada), puedan designar a los integrantes del Consejo General del IFE; incluso los actuales miembros del Consejo General fueron nombrados de manera escalonada, con el consenso de todos los partidos políticos.

- Además de lo anterior, el máximo órgano de dirección también estará integrado no sólo por Consejeros del Poder Legislativo (representación indirecta de los partidos políticos, pues cada uno representa a un grupo parlamentario), sino también por representantes de los partidos políticos con registro vigente (representación directa). Lo anterior implica que si bien es cierto que dichos representantes cuentan con voz pero no con capacidad de voto respecto de las decisiones del Consejo General, también lo es que los partidos políticos están en aptitud no sólo de conocer los pormenores de dichas decisiones, sino también de exponer sus puntos de vista y, en caso de que la determinación no favorezca a sus intereses, a través de sus representaciones, siempre están en posibilidad de acudir ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) a hacer valer lo que a su derecho convenga a través del recurso de apelación.

PARTIDOS POLÍTICOS EN LAS FUNCIONES DEL IFE

- Los partidos políticos cuentan con el derecho de vigilar el correcto desarrollo del Proceso Electoral Federal, de ahí que se prevea que cuenten con el derecho de participar en las comisiones permanentes y temporales que el Consejo General integre (Artículo 116 COFIPE); incluso, las decisiones que dichas comisiones emitan y que pueden tener repercusiones en el Proceso Electoral Federal, sin que pase por la aprobación del Consejo General, también son objeto del conocimiento y de la revisión por los partidos políticos, e incluso pueden también ser impugnadas por éstos ante el Tribunal Electoral.

- Asimismo, el artículo 116, párrafos 1 y 4 establece que el Consejo General podrá crear las comisiones que considere necesarias, las cuales se integrarán por un máximo de tres consejeros electorales y participan en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los partidos políticos, con excepción de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

- El mismo artículo en su párrafo 8 señala la posibilidad de la creación de comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, un ejemplo de lo anterior, son los Comités Técnicos del PREP, del Padrón Electoral y del Conteo Rápido.

- Para este Proceso Electoral cabe destacar la creación de la Comisión temporal encargada de elaborar y proponer al Consejo General los lineamientos, criterios o bases para la realización de los debates entre los candidatos de los partidos políticos y coaliciones durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. En esta Comisión, los representantes de la candidata y los candidatos a Presidente de la República, fueron los encargados de definir lo relativo al formato que se utilizó para la celebración de los dos debates presidenciales a los que hace referencia el artículo 70 del COFIPE.

- Otro ejemplo, la Comisión Nacional de Vigilancia es la instancia encargada de supervisar que los trabajos de integración, depuración y actualización del Padrón Electoral se cumplan cabalmente; ésta se integra por el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, que la preside; un representante propietario y un suplente de cada partido político nacional; un secretario miembro del Servicio Profesional Electoral con funciones en el área registral; y un representante del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). También existen comisiones locales de vigilancia en cada una de las 32 entidades federativas, integradas por el Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Local, quien las preside, un representante propietario y un suplente por cada partido político nacional, y un secretario; incluso, se cuenta con comisiones distritales de vigilancia, que son órganos subdelegacionales de vigilancia en cada uno de los 300 distritos uninominales, donde también se integran por el Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital, quien las preside, un representante propietario y un suplente por cada partido político nacional, y un secretario.

- Todo lo anterior, constituye un ejemplo claro que todas las actividades que configuran al Proceso Electoral no son adoptadas de forma unilateral por la autoridad administrativa, sino también evidencia que en el proceso de construcción de éstas los partidos políticos juegan un papel preponderante. En otras palabras, en democracia el correcto desarrollo de un proceso comicial debe ser incluyente, pues atendiendo a los fines que persigue, su organización no puede recaer en un sólo ente sin escuchar y atender las posturas de otros actores, como lo son los partidos políticos.

- De lo anterior, puede apreciarse que no hay alguna decisión del Instituto Federal Electoral que sea tomada fuera de la vista o presencia de los partidos políticos y que además, si así lo consideran pueden impugnar las mismas ante el Tribunal Electoral; por ello, la integración colegiada y la incorporación de los partidos políticos al entramado institucional es el principal antídoto frente a la discrecionalidad, la desconfianza y la incertidumbre.

EQUIDAD

EN FINANCIAMIENTO PÚBLICO

- El artículo 78 del COFIPE prevé un generoso financiamiento público -que debe ser superior al financiamiento privado- y que tiene tres propósitos principales:

A) Generar equidad entre los partidos políticos a partir de las siguientes premisas:

- a. Financiamiento público ordinario: determinado anualmente y calculado a partir de la multiplicación del número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral hasta julio de c/ año por el 65% del salario mínimo vigente para el Distrito Federal y distribuido conforme a la fórmula: 30% en forma igualitaria y 70% según el porcentaje de votación nacional emitida en la elección federal inmediata anterior.
- b. En año de elección federal se otorgará un 50% adicional del financiamiento para gastos de campaña.
- c. Aunado a esto se destinan los siguientes porcentajes para actividades específicas: 3% para educación, capacitación política, investigación, tareas editoriales etc.

B) Transparentar el origen de los recursos que reciben los partidos políticos al hacer del conocimiento público sus ingresos.

C) Blindar la autonomía de los partidos políticos al permitirles tener recursos suficientes independizándolos así de los intereses privados.

- Así, el Consejo General, a través del acuerdo CG431/2011, estableció que el monto para el financiamiento público de los partidos políticos para el 2012 sería de \$3,361,120,241.87. De éstos, \$144,048,036.07 se repartieron en forma igualitarias a cada partido político en razón de la porción proporcional de financiamiento (30%).

- Aunado a esto, en función del financiamiento de 50% adicional en años de Proceso Electoral Federal, se repartieron \$1,680,560,420.78 para los gastos de campaña de los partidos políticos, así como \$100,833,625.25 para gastos específicos.

- Además, la equidad en el financiamiento a los partidos políticos también puede observarse en la asignación de topes de gastos de precampaña y campaña que aplican a todos los partidos políticos por igual. Así, se busca inhibir que los partidos busquen obtener más recursos a través del financiamiento privado ya que esta acción modificaría su capacidad de acción durante el Proceso Electoral Federal, poniendo a un partido en condiciones más ventajosas que los demás. Por ello, para esta elección, el IFE, por medio de los Acuerdos CG434/2011 y CG436/2011 estableció los siguientes topes de precampaña:

Precandidato a Presidente	67,222,416 pesos
Precandidato a Diputado (MR)	162,536 pesos
Precandidato a Senador	Variable dependiendo la entidad: - Mayor monto: 4,481,494.46 pesos para el Distrito Federal, el Estado de México y Veracruz. - Menor monto: 448,149 pesos para Baja California, Campeche y Colima

- Del mismo modo, los topes de campaña asignados para el PEF 2012 fueron los siguientes:

Candidato a Presidente	336 ,112,084 pesos
Candidato a Diputado (MR)	1,120,373 pesos
Candidato a Senador	Variable dependiendo la entidad: - Mayor monto: 22,407,472 pesos para Veracruz. - Menor de dos millones 240,747 pesos para Baja California Sur, Colima y Campeche

EQUIDAD DE GÉNERO:

- Se cumplió en el registro de candidatos a diputados y senadores tanto por el principio de mayoría relativa como por el de representación proporcional, con independencia del método de selección por medio del cual fueron electos con lo dispuesto en el artículo 219 del COFIPE para quedar el registro definitivo como sigue:

Senadores por mayoría relativa

PAN	Mujeres	26	40.62%
	Hombres	38	59.38%
PRI	Mujeres	18	40.91%
	Hombres	26	59.09%
Coalición “Compromiso por México”	Mujeres	8	40%
	Hombres	12	60%
Coalición “Movimiento Progresista”	Mujeres	26	40.62%
	Hombres	38	59.38%
PVEM	Mujeres	19	43.18%
	Hombres	25	56.82%
PANAL	Mujeres	28	43.75%
	Hombres	36	56.25%

Senadores por representación proporcional

PAN	Mujeres	14	43.75%
	Hombres	18	56.25%
PRI	Mujeres	16	50%
	Hombres	16	50%
PRD	Mujeres	16	50%
	Hombres	16	50%
PT	Mujeres	16	50%
	Hombres	16	50%
PVEM	Mujeres	15	48.39%
	Hombres	16	51.61%
MC	Mujeres	15	46.88%
	Hombres	17	53.12%
PANAL	Mujeres	16	50%
	Hombres	16	50%

Diputados por mayoría relativa

PAN	Mujeres	120	40%
	Hombres	180	60%
PRI	Mujeres	41	40.59%
	Hombres	60	59.41%
Coalición “Compromiso por México”	Mujeres	80	40.20%
	Hombres	119	59.80%
Coalición “Movimiento Progresista”	Mujeres	120	40%
	Hombres	180	60%
PVEM	Mujeres	44	43.56%
	Hombres	57	56.44%
PANAL	Mujeres	134	44.67%
	Hombres	166	55.33%

Diputados por representación proporcional

PAN	Mujeres	90	45%
	Hombres	110	55%
PRI	Mujeres	100	50%
	Hombres	100	50%
PRD	Mujeres	100	50%
	Hombres	100	50%
PT	Mujeres	101	50.50%
	Hombres	99	49.50%
PVEM	Mujeres	99	49.75%
	Hombres	100	50.25%
MC	Mujeres	104	52.02%
	Hombres	96	47.98%
PANAL	Mujeres	100	50%
	Hombres	100	50%

EQUIDAD EN EL ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- A partir de la reforma electoral 2007-2008, donde se prohibió a los partidos políticos la compra de tiempo aire en radio y televisión, se le otorgó al IFE la facultad de administración de los tiempos oficiales en radio y televisión (artículo 41 CPEUM). Ello significó que la autoridad fuera la encargada de repartir, siguiendo el modelo adoptado para el financiamiento de 70% a partir del porcentaje de votos obtenidos en el proceso federal electoral anterior y 30% de manera igualitaria, el tiempo oficial de los partidos políticos, que serán distribuidos ejercerán a través de spots publicitarios. Así, en este Proceso Electoral Federal, se asignaron a cada partido político 56,333,333 mensajes en radio y televisión de forma igualitaria. Asimismo, los lineamientos de los debates contemplaron que los candidatos estuvieran en situación de equidad tanto en tiempo como en orden de participación y tópicos.

- Aunado a esto el IFE también realiza un monitoreo adicional a cierto tipo de programas, de corte noticioso, en los medios de comunicación, especialmente en radio y televisión, con el fin de vigilar que en estos espacios se propicie la equidad entre todas las opciones políticas, que todas las opciones no sólo tengan una cantidad similar de tiempo en los diferentes espacios noticiosos, sino que la cobertura de los sucesos sea, o bien imparcial (neutra) o tenga un número similar de menciones positivas y negativas. En este Proceso Electoral Federal 2012, el monitoreo se realiza, por segunda elección consecutiva, por la Universidad Nacional Autónoma de México⁵.

⁵ Consultables en la página de internet http://monitoreo2012.ife.org.mx/sitio_camp/index.html

DEFINITIVIDAD

- El principio de definitividad se encuentra regulado en la base IV del artículo 41 constitucional que establece:

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalan esta Constitución y la Ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados, y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

- El COFIPE define al Proceso Electoral como el conjunto de actos ordenados por la Constitución y este Código, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión.

- De lo anterior se desprende que el Proceso Electoral se integra con una serie de actos sucesivos. La manera más eficaz para el avance del proceso es la definitividad de las etapas, por lo que los actos emitidos por las autoridades encargadas de organizar los comicios, se rigen bajo este principio.

- Los actos y etapas del Proceso Electoral tienen firmeza, al no poder sufrir variación por la emisión de un nuevo acto. La intención es generar certeza para todos los actores políticos y ciudadanos al tener claridad de las etapas sucesivas del Proceso Electoral que paulatinamente se van cerrando. La no impugnación o la resolución de las impugnaciones presentadas, tiene como efecto el dejar firme los actos, esto implica la imposibilidad de que en una etapa posterior puedan impugnarse nuevamente.

- El Proceso Electoral es, para decirlo de otra manera, un conjunto de eslabones concatenados y para pasar de uno a otro se requiere que se vayan cerrando y declarando definitivos los eslabones precedentes.

- La definitividad es pues un principio clave en la construcción de la certeza en las elecciones.

- Los actos emitidos por la autoridad electoral adquieren la definitividad cuando ya no existe posibilidad de su modificación, anulación o reforma, a través de un medio de defensa legal.

- Por lo anterior la ley electoral fija plazos para la realización de actos jurídicos, de lo contrario el desajuste de una de las fases afectaría las subsecuentes.

- En el COFIPE, se establecen las etapas que integran el Proceso Electoral Federal ordinario.

a) Preparación de la elección (Inicia con la primera sesión que celebre el Consejo General durante la primera semana de octubre del año previo a la elección);

b) Jornada electoral (inicia a las 8:00 horas del primer domingo de julio y concluye con la clausura de casilla);

c) Resultados y declaraciones de validez de las elecciones (inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o las resoluciones del Tribunal); y

d) Dictamen y declaraciones de validez de la elección y de presidente electo, inicia al resolverse el último de los medios de impugnación o cuando se tenga constancia de que no se presentó alguno, y concluye con la aprobación del dictamen y la declaración de validez de la elección y de presidente electo emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral.

PADRÓN ELECTORAL

- **El Padrón Electoral** es la base de datos que contiene el nombre y la información básica de todos aquellos ciudadanos mexicanos, que han solicitado formalmente y de manera individual su credencial para votar con fotografía.
- Además es la guía para elaborar la distritación del país. Asimismo, tiene como uno de sus objetivos el de ordenar la representación política del país.
- Tanto el Padrón Electoral como la Lista Nominal, tienen como objetivo primordial la identificación de los ciudadanos mexicanos que podrán votar en cualquier contienda –federal, estatal o local- y es el instrumento principal para tener certeza de que se cumple el principio de “una persona un voto”.
- **La Lista Nominal** está conformada por ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y que ya recogieron su credencial para votar.
- Es importante mencionar que el trabajo del IFE para mantener los registros actualizados es constante. Por un lado se tienen las campañas de actualización: la permanente y la intensa (previa al período electoral), además, el IFE también lleva a cabo diversos procesos de depuración, además y auditorías externas e internas al Padrón Electoral, por parte de los partidos políticos a través de sus representantes en las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia como órganos permanentes de supervisión y control de todas las actividades de actualización y depuración del Padrón Electoral y la Lista Nominal: del Comité Técnico del Padrón Electoral y los propios ciudadanos.
- Desde 1996 hasta el 2012, se han realizado 12 evaluaciones de alcance nacional al Padrón y a la Lista Nominal.

Los indicadores muestran que para este 2012 la actualización es particularmente favorable gracias a la participación de todos, pero en particular, a las modificaciones legislativas del 2008.

- **El Padrón Electoral** aprobado por el Consejo General para la elección 2012, está conformado por 84,464,713 registros y la Lista Nominal aprobada por 79,454,802 registros.
- La proporción de ciudadanos que disponen de credencial de la sección donde viven, en los últimos 16 años, pasó de 66.9% a 76.2%.
- **En cuanto a la cobertura del Padrón Electoral y de la Lista Nominal**, la última Verificación Nacional Muestral 2011-2012, arrojó que el porcentaje de empadronados en el país es de 97.6% y el número de personas con credencial vigente en el Padrón Electoral es de 92.7%, que es la cifra más alta en la historia de los procesos electorales.
- Por lo que respecta al programa de **Renovación de Credenciales** de 2006 al 2012, se entregaron 69,825,491 credenciales a igual número de ciudadanos. En 6 años, el IFE ha cubierto 87.72% del total de la Lista Nominal, lo anterior, se traduce en que las credenciales tienen incorporados los más recientes

mecanismos de seguridad, por lo que son prácticamente infalsificables y se cuenta con los datos biométricos de casi el 90% de los ciudadanos, además de que ello muestra el alto grado de actualización de los datos en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, pues de trata de registros muy recientes, que han implicado la revisión y validación de los datos.

- En cuanto al **reemplazo de la credencial "03"**, del año 2007 al año 2012, la cantidad disminuyó de 22,715,000 credenciales a 4,700,000. En total, se reemplazaron 16.8 millones de credenciales y se cancelaron 1.1 millones de registros por fallecimiento, por suspensión de derechos políticos o duplicidad de registro. De acuerdo con estudios realizados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la gran mayoría de las credenciales "03" no renovadas son de personas fallecidas o que han emigrado fuera del país.

- Por lo que toca al **resguardo de credenciales**, para este Proceso Electoral sólo serán resguardadas 251,427 credenciales que no fueron recogidas por los ciudadanos que, por cierto, es la cantidad de formatos de credencial resguardados más baja de los últimos tres procesos electorales (2005-2006: 346,500 y 2008-2009: 330,160).

EL PADRÓN ELECTORAL Y LA LISTA NOMINAL EN EL DISTRITO FEDERAL

- El Padrón Electoral en el Distrito Federal pasó de 2006 a 2012 de 7,146,017 a 7,679,881 de registros de ciudadanos que tramitaron su credencial para votar.

- La Lista Nominal en el Distrito Federal pasó de 2006 a 2012 de 7,104,889 a 7,217,943 ciudadanos.

- De 2006 al 2012 se entregaron 6,725,252 credenciales a igual número de ciudadanos (3,436,154 credenciales de 2006-2009 y 3,289,098 de 2009-2012)

- En sólo 6 años, el IFE ha credencializado al 92.94%, del total de electores en la Lista Nominal del Distrito Federal. Se puede considerar que esta es una de las mayores obras de actualización del Padrón Electoral en la capital del país.

- El empadronamiento en el Distrito Federal ha mostrado una evolución similar a la del conjunto del país. Por ejemplo, con cifras de 2011, para el país en su conjunto, el porcentaje de ciudadanos que están empadronados en la entidad federativa en donde residen es de 95.1%; pero la ciudad capital arroja datos de una mayor actualización.

- Ello es así porque el Distrito Federal es una de las tres principales entidades expulsoras de población. Según datos de la CONAPO, entre 2000 y 2010 337,216 habitantes han emigrado al extranjero y más de 504,307 a otras entidades.

- Respecto a los ciudadanos inscritos en Lista Nominal, el porcentaje de los que siguen residiendo en la sección en la que se registraron a nivel nacional, es de 84.6%, pero el dato para el Distrito Federal es de 88.3%.

LA COMPARACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL Y EL CENSO 2010

- Por lo que respecta a **algunas diferencias entre el Padrón Electoral y el Censo General de Población**, hay que señalar, de entrada, que son mecanismo diferentes: el padrón refleja a las personas que hicieron el trámite para solicitar credencial para votar y el censo a las reportadas durante las entrevistas en vivienda.
- Debe recordarse que el Censo de Población, es un instrumento del Estado para conocer las condiciones generales y la distribución de la población en el territorio, con el objetivo de elaborar planes y programas que tiendan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes, generándose así, políticas públicas eficientes.
- Es válida una comparación entre el Padrón Electoral y el Censo para verificar la consistencia de este mecanismo con las dinámicas poblacionales, siempre y cuando se tomen ciertas prevenciones. En efecto:
 - a) El padrón se actualiza continuamente, mientras que el censo general se actualiza cada 10 años.
 - b) El padrón se sustenta en documentos oficiales que confirman la identidad del ciudadano y su domicilio, mientras que el censo depende de la buena fe, de la precisión y de la veracidad de las respuestas al momento de responder a las entrevistas.
 - c) En el padrón se encuentran todas las personas a partir de que cumplen 18 años y que hayan tramitado su credencial de elector; sin embargo, es posible que éstas hayan fallecido o migrado (dentro o fuera del país). En el censo, dichos ciudadanos no serían contabilizados, porque estos no serían considerados al momento de que el entrevistado respondiera a la pregunta sobre cuántas personas *habitan* en la vivienda *en ese momento* (es una fotografía).
 - d) En cuanto al efecto migratorio, respecto a la migración interna, existen entidades expulsoras (hay estados del que sale más gente, que la que llega a vivir en él) y receptoras (hay estados que reciben más gente que la que abandona ese mismo lugar).
 - e) El efecto de los decesos, cuando una persona fallece, el censo no va a contabilizarla porque quien responda a la entrevista del INEGI en donde solía vivir dicha persona simplemente no va a mencionarla. Sin embargo, dar de baja a alguien que alguna vez hizo el trámite para obtener credencial es mucho más complicado. Para ello es necesario contar con los documentos oficiales que confirmen el fallecimiento; es decir, un acta de defunción certificada por el Registro Civil correspondiente.
- De las conclusiones del estudio que realizó el Comité Técnico del Padrón Electoral se desprende que el comportamiento del Padrón Electoral corresponde y es congruente con las dinámicas poblacionales registradas en el Censo 2010.

ACTUALIZACIONES Y OBSERVACIONES AL PADRÓN ELECTORAL

- Dada la importancia de tener un Padrón Electoral y de la Lista Nominal actualizados, la DERFE cuenta con varios **programas de depuración** destinados a contar con datos confiables; tales como: **Programa para la detección y eliminación de registros duplicados; de bajas por suspensión de**

derechos político electorales; de bajas por defunción; verificación en campo de registros de ciudadanos de 95 años o más.

- Todos esos Programas proceden con la baja hasta que se confirma la información. **De 1997 a 2012, se han eliminado, 11,354,949 de registros**, siempre bajo la verificación y supervisión de los partidos políticos representados en las Comisiones Nacional, Locales y Distritales de Vigilancia
- Otro mecanismo de verificación al Padrón Electoral, son las **Observaciones a la Lista Nominal**, hechas por los partidos políticos.
- En 2006 se presentaron 7,332,056 observaciones, resultando procedentes 131,887, lo que equivale al 1.80%.
- En 2012 se presentaron 2,523,112 observaciones, de las cuales procedieron 26,210, lo que equivale al 1.04%, lo que representa apenas el 0.03% de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.
- Lo anterior significa que el **99.97%** de los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal no presentaron ninguna objeción a su registro, por lo que la Lista Nominal que se utilizará en las elecciones en 2012 ha sido la más depurada y actualizada de la última década y media.
- La Verificación Nacional Muestral es un método válido para evaluar los instrumentos registrales del IFE y sus indicadores también responden a la dinámica demográfica de la población mexicana.
- A partir de su evaluación se determinó que el Padrón Electoral y la Lista Nominal presentan un alto grado de certeza en las escalas de entidad federativa, distrito electoral federal y sección electoral.
- Considerando todos los elementos técnicos estudiados y puestos en práctica por el Comité Técnico del Padrón Electoral, se puede concluir que el nivel de precisión que ofrece el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores refleja con alto grado de certidumbre las condiciones de la población registrada, y que los datos no muestran que el padrón pudiera contener sesgos que vulneren su confiabilidad.
- Como ya se dijo antes, se trata del resultado físico y palpable de la voluntad por consolidar el principio democrático de "Una persona, un voto".
- Así, para las próximas elecciones del 1° de julio contamos con el Padrón Electoral y la Lista Nominal más confiables y actualizadas.
- Con este enorme esfuerzo registral, el IFE cumple con su función primordial: asegurar el derecho a todos los ciudadanos, que cumplen con las condiciones de ley, de emitir su voto una sola vez y que el resultado agregado a nivel nacional de este ejercicio personal, sea el único factor que determine la elección de un nuevo gobierno.

CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES Y SUPERVISORES ELECTORALES

¿Quiénes son y qué hacen?

- El éxito del Proceso Electoral Federal depende, en gran medida, de la participación y buen desempeño de los Capacitadores Asistentes Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE). Los CAE son los ciudadanos encargados de cinco funciones cruciales para el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012: 1) Capacitar a los funcionarios de casilla; 2) Auxiliar a los funcionarios de casilla el día de la Jornada Electoral; 3) Ser el enlace entre la Mesas Directivas de Casilla y los Consejos Distritales, 4) Comunicar los resultados de las casillas que sean seleccionadas como muestra para el conteo rápido y 5) Auxiliar en las sesiones de cómputo distritales.
- Los SE coordinan los trabajos de capacitación y asistencia electoral, supervisan y verifican todas las actividades que realizan los CAE. En otras palabras, cubren un primer tramo de control de las actividades realizadas por los CAE.
- El proceso de selección de CAE y SE es transparente y vigilado por los representantes de los partidos políticos y los consejeros distritales y locales de acuerdo a lo aprobado por el Consejo General del IFE como parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral.⁶
- Los requisitos que los SE y los CAE deben cumplir por Ley, entre otros, son: gozar de buena reputación, contar con la experiencia, los conocimientos y las habilidades necesarias y no militar en ningún partido político⁷. Además de lo anterior, para este Proceso Electoral se consideró que era conveniente para otorgar una garantía más de imparcialidad en su desempeño, que no hubieran fungido como representantes de partido ante mesas directivas de casilla en los tres años inmediatos anteriores.⁸
- Debido a la importancia de las tareas que desempeñan, son cuidadosamente seleccionados por cada uno de los 300 Consejos Distritales mediante una convocatoria pública y un proceso de evaluación que incluye un examen y la aplicación de una entrevista. Este proceso, en todo momento, es ampliamente verificado y supervisado por IFE (a través de sus órganos centrales y delegacionales y subdelegacionales) y los representantes de los partidos políticos. Una vez contratados, su actuación está sujeta a las constantes verificaciones, tanto de los vocales de capacitación y de organización, como de los consejeros distritales y representantes de partido. Las verificaciones a su trabajo se realizan permanentemente en campo y gabinete contrastando sus actividades y reportes.
- Otra actividad relevante en la que auxiliarán los CAE y SE es la realización de los cómputos distritales. El Consejo General aprobó los lineamientos para la Sesión Especial de Cómputo Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y les asignó a los CAE y SE designados para tal efecto por los consejos distritales las tareas de auxiliar a los grupos de trabajo en el recuento de los votos.⁹

⁶ CG217/2011 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Uno de sus anexos es el Manual de Contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes, Proceso Electoral Federal 2011-2012.

⁷ Artículo 289, párrafo 3, incisos a) al h)

⁸ En el Informe de la Primera Etapa de Capacitación a Ciudadanos Sorteados, DECEyEC, se da cuenta del 0.02% para el caso de Supervisores Electorales y el 0.17% para el caso de CAEs en dicha situación, página. 37.

⁹ CG244/2012 de fecha 25 de abril de 2012.

- No sobra mencionar que dicha decisión fue impugnada ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual confirmó en sus términos la decisión adoptada por el Consejo General.¹⁰

Selección

- El proceso de selección tiene como objetivo elegir a los aspirantes que, además de cumplir con los requisitos legales y administrativos, cuenten con cualidades y competencias acorde a los perfiles de CAE y SE. Este proceso se divide en 5 etapas: **I.** Reclutamiento y selección; **II.** Evaluación curricular; **III.** Plática de inducción; **IV.** Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y **V.** Entrevista.
- En la etapa de reclutamiento y selección se realizó la difusión de la convocatoria con muy buenos resultados ya que se registraron un total de 184,724 aspirantes; esta cifra corresponde al 538.13% más del total de ese personal eventual a contratar por el IFE. Las juntas distritales prosiguieron a recibir los documentos y a elaborar los expedientes. Una vez concluido lo anterior, los consejeros distritales realizaron una evaluación curricular.
- La evaluación curricular a cargo de los vocales de capacitación de las juntas distritales fue el primer filtro del proceso de selección y se realizó de forma simultánea a la entrega-recepción de las solicitudes. El objetivo de la evaluación curricular fue analizar y verificar la documentación entregada por el aspirante para determinar si cumplía con los requisitos legales y administrativos.
- Para que todos los aspirantes conocieran las funciones, circunstancias y escenarios que desempeñarán como CAE y SE se instrumentó una plática de inducción con la finalidad de que los aspirantes se autodescartarán. Esta fue un requisito indispensable para presentar el examen de conocimientos, habilidades y actitudes. El número de aspirantes que se presentaron a la plática de inducción fue de 176,334, cifra que representa el 95.46% del total de aspirantes que se registraron en el proceso de selección.
- El examen de conocimientos, habilidades y actitudes constituye el tercer filtro del proceso de selección se instrumentó con la finalidad de seleccionar aquellos candidatos que demostraron tener conocimientos generales sobre el Proceso Electoral Federal, así como, determinar si el aspirante contaba con el perfil requerido para el puesto de CAE y SE. El examen fue elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y distribuido a las juntas distritales en sobres cerrados y foliados, bajo estrictas medidas de seguridad.
- El examen se aplicó en única ocasión el sábado 21 de enero de 2012 simultáneamente en todo el país. El total de aspirantes que presentaron examen fue de 144,453, cifra que representa el 81.9% del total de aspirantes que asistieron a la plática de inducción. Participaron en la aplicación del examen 1,238 consejeros electorales y 1,844 miembros de las juntas distritales y estuvieron presentes representantes de los partidos políticos. La calificación de los exámenes se llevó a cabo entre el 21 y 23 de enero de 2012.
- Los resultados de este examen son coincidentes con los resultados de procesos electorales anteriores, lo que elimina cualquier sesgo o sospecha sobre esta etapa del proceso de selección de CAE y SE.
- La entrevista constituye el cuarto y último filtro del proceso de selección y tiene el objetivo de confirmar la información proporcionada por el aspirante en la solicitud y analizar las competencias de los

¹⁰ SUP-RAP-208-2012 y SUP-RAP 209-2012

candidatos. La entrevista es aplicada por dos entrevistadores: un consejero y un vocal, o, en su caso, por dos vocales, de forma simultánea a un solo aspirante. Se entrevistaron para el puesto de CAE a un total de 87,086 y para el puesto de SE a un total de 28,796 aspirantes.¹¹

- Para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 se contrató a un total de 29,487 aspirantes para ocupar el puesto de CAE y 4,837 aspirantes para ocupar el puesto de SE. Una vez contratados, su actuación está sujeta a las constantes verificaciones, tanto de los vocales de capacitación y de organización, como de los consejeros distritales y representantes de partido. Las verificaciones a su trabajo se realizan permanentemente en campo y gabinete contrastando sus actividades y reportes.

Impugnaciones

- Los partidos políticos y aspirantes tienen el derecho y oportunidad de impugnar cualquier actividad, acto y etapa del proceso selección ante el Instituto Federal Electoral mediante el recurso de revisión, o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, interponiendo un recurso de apelación contra.
- Los partidos políticos y aspirantes impugnaron ante el IFE la designación de 647 de 29,487 CAE a través de 149 Recursos de Revisión, las resoluciones de los recursos modificaron 2 acuerdos y confirmaron 147 acuerdos de los Consejos Distritales. Asimismo, los partidos y ciudadanos acudieron ante las Salas Regionales del TEPJF para interponer 27 recursos de apelación, las resoluciones de los recursos de apelación modificaron 2 acuerdos y confirmaron 25 acuerdos de los Consejos Locales.¹²
- En este Proceso Electoral, los partidos políticos impugnaron ante el IFE a 480 SE de un total de 4,837 a través de 140 recursos de revisión. El 100% de las resoluciones de los recursos de revisión confirmaron la decisión de los Consejos Distritales. Asimismo los partidos acudieron ante las Salas Regionales del TEPJF para interponer 9 recursos de apelación, las resoluciones de los recursos de apelación confirmaron la resolución de los Consejos Locales.
- En suma, todos los CAE y SE han pasado por varios filtros en su selección y cuando alguno incumplía cierto requisito o no generaba certeza de imparcialidad fue sustituido en abono de la confianza.

Supervisión permanente

- No sobra mencionar que los contratos que el IFE celebra con los CAE y SE se rescinden de manera inmediata en el momento en que se detecte que se falsea información, que se atiende inadecuadamente a los ciudadanos, si se dañan o ponen en peligro los bienes de la institución, por mantener contacto con partidos, candidatos u organizaciones políticas o por entregar documentación falsa o alterada al IFE, entre otras causas.
- Si bien los CAE y SE son evaluados bajo criterios cuantitativos y cualitativos en dos ocasiones, su desempeño, como ya señaló, está permanentemente supervisado y monitoreado en campo y en gabinete por los Consejeros Distritales y los representantes de los partidos políticos de acuerdo a la estrategia de capacitación aprobada para este Proceso Electoral.

¹¹ Informe de la Primera Etapa de Capacitación a Ciudadanos Sorteados, DECEyEC, p. 29

¹² Todos los datos sobre recursos a las designaciones de CAEs y Supervisores electorales están sustentadas en el Informe de la Primera Etapa de Capacitación a Ciudadanos Sorteados, DECEyEC p. 35-43.

MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

- Para este Proceso Electoral se instalarán 143,151 casillas¹³ las cuales requieren de 1,002,057 ciudadanos (propietarios y suplentes) que desempeñarán las funciones necesarias para que la casilla se instale, se desarrolle la votación, se realicen los cómputos y se entreguen los paquetes electorales en los Consejos Distritales.
- El número y la ubicación de las casillas electorales es decidido por ley por los 300 Distritos Electorales conforme a la densidad poblacional y las condiciones y necesidades locales, con el fin de acercar las casillas a los electores y que todos los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal puedan efectivamente votar.
- En días recientes han surgido dudas sobre la clasificación de casillas electorales en urbanas y no urbanas. Para aclarar estas dudas el IFE ha publicado los datos actualizados para este Proceso Electoral junto a la explicación del lugar en el que se colocarán. Como allí puede verse los datos del IFE coinciden con la dinámica demográfica reportada por el INEGI. Esta información se encuentra disponible en el siguiente link: [http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle IFE te responde/?vgnnextoid=194b3ce3792f7310VgnVCM1000000c68000aRCRD](http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle%20IFE%20te%20responde/?vgnnextoid=194b3ce3792f7310VgnVCM1000000c68000aRCRD)
- La clasificación de las casillas es una decisión descentralizada tomada en los 300 distritos electorales y en la que participan todos los partidos políticos.
- Ahora bien, en cada casilla los votos los cuentan los ciudadanos. El día de la jornada electoral más de un millón de ciudadanos que por un día se convierten en autoridades electorales después de haber pasado un complejo proceso de selección y preparación.
- Cada elección el Consejo General, el máximo órgano de dirección del IFE, sortea un mes que junto con el siguiente del calendario serán tomados como base para insacular a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla.¹⁴ Este es el primer paso para garantizar la aleatoriedad en la selección de los funcionarios de casilla y marca el inicio de la primera etapa de capacitación.
- La capacitación de los ciudadanos que se enfrentarán a la tarea de contar los votos de sus propias localidades se rige por una Estrategia de Capacitación aprobada por el Consejo General el 25 de julio de 2011.¹⁵ Esta estrategia involucra en cada una de las etapas a miembros del servicio profesional electoral, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos nacionales.
- La estrategia institucional para atender a todo el territorio nacional es asignar a cada CAE un conjunto de casillas electorales, con la finalidad de que éste visite, notifique, verifique cumplimiento de requisitos y capacite a los ciudadanos seleccionados para integrar las mesas directivas de casilla.

¹³ De acuerdo al dato que arroja el Sistema de Ubicación de Casillas al 28/06/2012.

¹⁴ Artículo 240, párrafo 1, inciso a) del COFIPE.

¹⁵ CG217/2011 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Federal 2011-2012 y sus respectivos anexos.

- Por ello, estas son las personas encargadas de localizar, sensibilizar, concientizar y capacitar a los funcionarios de casilla. Son quienes después de una evaluación aprobatoria se convierten en asistentes electorales y tienen entre sus funciones entregar los paquetes a los Presidentes de Mesas Directivas de Casilla, verificar la instalación y clausura de las casillas, transmitir información sobre los incidentes ocurridos durante la jornada electoral, apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales.¹⁶
- De igual manera, se aprueban por los Consejeros Electorales todos y cada uno de los materiales de apoyo que se utilizan para hacer frente a esta compleja tarea. Los cuadernillos de operaciones, los manuales de funcionarios de casilla y los cuadernos de ejercicios son aprobados después de deliberaciones en las que participan los representantes de los partidos políticos nacionales y del Poder Legislativo mediante procedimientos que se pueden recurrir ante el Tribunal Electoral.¹⁷
- El proceso de la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla es titánico. Después del sorteo del mes calendario (en este caso el mes sorteado fue diciembre) y del de la letra del alfabeto (sorteada la letra s), se insacula de la Lista Nominal en cada Consejo Distrital al 10 por ciento de los ciudadanos y ciudadanas de cada sección, lo que representó un total de 8,062,961 ciudadanos (10.45%). A todos esos ciudadanos se les visita, o sea el capacitador asistente acude a su domicilio; cabe mencionar que para este Proceso Electoral en 16 entidades del país se visitó al 100 por ciento de los ciudadanos insaculados, mientras que en la entidad que menor porcentaje se visitó fue al 98.53 por ciento de los ciudadanos sorteados.¹⁸
- A los ciudadanos localizados se les entrega una carta notificación en la que se les invita a participar. Para esta elección se logró notificar a 8,060,257 ciudadanos, lo que representa el 99.96 por ciento de los ciudadanos insaculados.¹⁹
- En ese **primer contacto** del Instituto Federal Electoral con el ciudadano se le imparte un curso de capacitación y se verifica si cumple con los requisitos legales para desempeñarse como funcionario de casilla. Si así fuera, se le clasifica como **ciudadano apto**; al finalizar la primera etapa de capacitación 2,352,228 ciudadanos fueron considerados como aptos dispuestos y en posibilidad de ser funcionarios de casilla.²⁰

¹⁶ Artículo 289, párrafo 2, incisos a) al e) del COFIPE.

¹⁷ Es importante recalcar que debido a la importancia de las tareas que desempeñan los capacitadores electorales, son cuidadosamente seleccionados mediante una convocatoria pública y un proceso de evaluación que incluye un examen y la aplicación de una entrevista. Este proceso, en todo momento, es ampliamente verificado y supervisado por los consejeros distritales y los representantes de los partidos políticos en las juntas distritales (su nombramiento, además, puede ser impugnado ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de Federación). Una vez contratados, su actuación está sujeta a las constantes verificaciones, tanto de los vocales de capacitación y de organización, como de los consejeros distritales y representantes de partido. Las verificaciones a su trabajo se realizan permanentemente en campo y gabinete contrastando sus actividades y reportes.

Los requisitos que los Supervisores Electorales y los Capacitadores Asistentes deben cumplir por Ley, que son gozar de buena reputación, contar con la experiencia, los conocimientos y las habilidades necesarias y no militar en ningún partido político. Además de lo anterior, para este Proceso Electoral se consideró que era conveniente para otorgar una garantía más de imparcialidad en su desempeño, que no hubieran fungido como representantes de partido ante mesas directivas de casilla en los tres años inmediatos anteriores.

No sobra mencionar que los contratos que el IFE celebra con los Supervisores Electorales y los Capacitadores Asistentes se rescinden de manera inmediata en el momento en que se detecte que se falsea información, que se atiende inadecuadamente a los ciudadanos, si se dañan o ponen en peligro los bienes de la institución, por mantener contacto con partidos, candidatos u organizaciones políticas o por entregar documentación falsa o alterada al IFE, entre otras causas.

¹⁸ Visita, Notificación y Capacitación a Ciudadanos Sorteados, Primera Etapa, Dossier Primera Etapa, DECEyEC, p. 3. Anexo 1

¹⁹ *Ibidem* p. 5.

²⁰ *Ibidem* p. 14.

- Tomando el universo de ciudadanos clasificados como aptos se realiza en el mes de mayo una segunda revisión para que con base en el nivel de escolaridad se asignen los cargos de presidente, secretario, primer y segundo escrutador y tres suplentes para integrar todas y cada una de las mesas directivas de casilla que se instalarán el día de la jornada electoral.
- Retomando el tema de la sustitución de funcionarios antes de la jornada electoral, se realiza con ciudadanos que fueron sorteados, previamente calificados como aptos y debidamente capacitados por el IFE, es decir, cualquier sustitución de funcionarios previa al primero de julio se realiza por causas plenamente justificadas, con ciudadanos que cumplen todos los requisitos previstos y siguiendo procedimientos establecidos con anterioridad por el Consejo General y conocidos por los representantes de los partidos políticos.
- A un par de semanas de la elección, los Capacitadores Asistentes en todo el país han logrado integrar prácticamente en su totalidad las mesas directivas de casilla con ciudadanos que cumplen los requisitos legales, independientes y capacitados y que nos dan garantías de que nuestros votos se contarán de manera confiable.²¹
- La participación de estos ciudadanos, que de manera comprometida realizan esta importante tarea para sus propios vecinos, constatando que la recepción y el conteo de votos se realice de una manera clara y transparente y legítima, confirma la vocación ciudadana del Instituto Federal Electoral.
- **Sustitución de funcionarios el día de la jornada electoral.** La ley prevé que de no presentarse alguno de los cuatro funcionarios de casilla propietarios, se recorra a los propietarios presentes y las vacantes generadas sean cubiertas por los suplentes, quienes han sido debidamente capacitados.²² En suma, el trabajo de capacitación del IFE, que prevé a más funcionarios de los estrictamente necesarios, permite que el día de la jornada electoral la inmensa mayoría de las casillas se integre con ciudadanos seleccionados al azar y capacitados por el IFE.
- En el supuesto de que no sea posible completar la mesa directiva de casilla con los suplentes, de acuerdo con la ley se selecciona a ciudadanos que estén formados en la fila y aparezcan en la Lista Nominal de electorales de la casilla. Debe subrayarse que los casos de integración de la totalidad de la casilla con ciudadanos tomados de la fila son extraordinarios y contados, como lo reflejan los datos de elecciones pasadas. Por ejemplo, en 2006, solamente 52 casillas de un total de más de 130 mil fueron integradas con cuatro funcionarios tomados de la fila de votantes.

²¹ De acuerdo al dato que arroja el Sistema de Segunda Insaculación, está pendiente la designación del 1.18 % de los funcionarios, al 19 de junio de 2012, 14:14 hrs. Anexo 3

²² Procedimiento previsto en el artículo 260 del COFIPE.

- Finalmente, el día de la elección en las mesas directivas de casilla existe una presencia permanente de los partidos políticos (tienen la facultad de nombrar representantes y suplentes). Al 28 de junio del presente año se tienen los datos siguientes:

Partido	Casillas aprobadas	Propietario 1	Propietario 2	Suplentes	Total
PAN	143,151	132,115	105,469	76,517	314,101
PRI		141,774	140,975	129,514	412,263
PRD		125,492	101,668	75,346	302,506
PVEM		97,332	26,836	13,997	138,165
PT		116,272	93,945	88,499	298,716
MC		94,630	58,507	54,134	207,271
PANAL		123,131	82,006	72,996	278,133
TOTAL			830,746	609,406	511,003

Porcentajes

Partido	Propietario 1	Propietario 2	Suplentes	Total
PAN	92.29%	73.68%	53.45%	92.29%
PRI	99.04%	98.48%	90.47%	99.04%
PRD	87.66%	71.02%	52.63%	87.66%
PVEM	67.99%	18.75%	9.78%	67.99%
PT	81.22%	65.63%	61.82%	81.22%
MC	66.11%	40.87%	37.82%	66.11%
PANAL	86.01%	57.29%	50.99%	86.01%

MATERIALES ELECTORALES

- El sistema electoral en México está construido para brindar certeza y credibilidad en los resultados electorales. Con ese propósito principal toda la documentación y los materiales electorales son cuidadosamente diseñados, revisados y aprobados, por el Consejo General que es el máximo órgano máximo órgano de dirección del IFE en el que participan los partidos políticos, los representantes del Poder Legislativo y los Consejeros Electorales.

- Los documentos y materiales son los instrumentos por medio de los cuales el IFE garantiza que el voto sea universal, libre, secreto, personal, intransferible y directo como lo señalan la Constitución²³ y el COFIPE²⁴.

- Antes de ser aprobadas por el Consejo General, cada acta, cada boleta, cada urna, cada marcadora de credencial, etc., son diseñadas con base en estudios técnicos y de factibilidad encabezados por las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, y presentados ante las Comisiones de Capacitación y de Organización; instancias en las que participan los Consejeros Electorales, los partidos políticos y de los consejeros del Poder Legislativo. No sobra mencionar que las decisiones adoptadas por las comisiones, al igual que las que adopta el Consejo General, son impugnables ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Así, los materiales y documentos electorales que se utilizan durante las elecciones federales están cuidadosamente diseñados, verificados y resguardados para generar absoluta certeza en la jornada electoral y sus resultados ya que se sujetan a estrictas medidas de control, verificación y custodia en cada una de las fases de producción y distribución.

- Para este Proceso Electoral el Consejo General el 25 de agosto de 2011 aprobó los modelos y ordenó la impresión de las boletas y de los formatos de la documentación electoral.²⁵ Se producirán 248,036, 580 boletas y 1,203,192 actas.

- Por mandato del Consejo General, las boletas electorales contienen medidas de seguridad para evitar que sean falsificadas y se imprimen en papel seguridad con fibras y marcas de agua.²⁶ Cada una de estas medidas de seguridad serán verificadas de manera muestral por consejeros distritales y representantes de partido en tres momentos. Antes de entregar los paquetes a los Presidentes de Casilla se selecciona al azar una boleta y un acta por los representantes de partido y los consejeros que así lo deseen para proceder a la verificación de las medidas de seguridad que en ese momento se revelan. El día de la jornada electoral una comisión de consejeros y representantes de partido se trasladan a una casilla en donde repiten la verificación y de igual manera al inicio de los cómputos distritales.²⁷

- Además el IFE implementa procedimientos de control y verificación de las boletas electorales contemplados en la ley en varios tramos. El número y características de las boletas electorales son

²³ Artículo 41, párrafo I de la Constitución.

²⁴ Artículo 4, párrafo 2 del COFIPE.

²⁵ CG248/2011 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los modelos y la impresión de la boleta, y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Federal 2011 - 2012.

²⁶ Además de una marca de agua con el emblema del IFE, microimpresión de textos, colores diferenciados Imagen latente que sólo puede ser observada por un decodificador y caracteres especiales.

²⁷ CG103/2012 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueba el procedimiento muestral para la verificación de las medidas de seguridad en la documentación electoral y del líquido indeleble, utilizadas en las elecciones federales del 2012.

verificadas y supervisadas en cuatro momentos. La primera verificación es realizada por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral y versa sobre la producción. La segunda verificación se realiza al momento de la entrega en los 300 Consejos Distritales en todo el país con la presencia de todos los partidos políticos. Este trabajo es conocido como las “reuniones de conteo y sellado” y tienen como objetivo separar las boletas que corresponden a cada casilla y detectar posibles errores. Los resultados de la revisión se consignan en un acta y cuando se detecta cualquier tipo de error se cancelan las boletas en cuestión. Además, concluido el sellado y enfajillado de las boletas en cada Consejo Distrital se realiza una verificación muestral de la documentación electoral. Un tercer momento de supervisión ocurre antes de la jornada electoral cuando los ciudadanos sorteados y capacitados reciben los paquetes electorales y verifican una vez más todo el material electoral. La cuarta verificación es realizada el día de la jornada electoral por los funcionarios de casilla y representantes de partido. El objetivo de las cuatro verificaciones es revisar las características y cantidades de las boletas para identificar errores, fallas y defecto, ello para subsanar las problemáticas presentadas.

- Gracias a los procedimientos exhaustivos de revisión implementados por el IFE fue posible detectar durante las sesiones de “conteo y sellado” la duplicidad de una boleta en el Distrito 08 de Oaxaca, así como las boletas faltantes en el Distrito 04 de Tlaxcala en el mismo estado. Se trata de circunstancias que pueden ocurrir dada la magnitud y los tiempos en que se realiza la impresión y distribución de boletas, y por eso el IFE y la ley contemplan fases y procedimientos de revisión.

- Vale la pena señalar que los partidos políticos nacionales designaron a sus representantes para vigilar la producción, impresión, almacenamiento y distribución de la documentación electoral.

- Los errores detectados en la impresión o distribución de boletas abarcan sólo el 0.02% de las más de 240 millones de boletas producidas para las elecciones federales.

- Debe señalarse también que la producción de las boletas electorales ocurre necesariamente antes del cierre definitivo de la Lista Nominal, cuando las proyecciones de casilla son más altas de las finalmente aprobadas por los 300 consejos distritales. Esto debe hacerse así para que todo el material electoral pueda ser elaborado y distribuido a tiempo a todo el país, es por ello que como parte de las revisiones y controles es norma que se identifiquen boletas sobrantes que son canceladas, registrada en actas circunstanciadas y resguardadas conforme a un protocolo institucional previamente establecido, proceso acompañado por los representantes de los partidos políticos.

- Toda la información y los datos sobre el procedimiento de revisión de boletas en los Consejos Distritales pueden encontrarse en la siguiente página:

http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE_te_responde/?vgnnextoid=194b3ce3792f7310VqnVCM1000000c68000aRCRD

- Todos los traslados de las boletas y demás documentación se realiza bajo custodia militar.

- Las actas se producen en papel autocopiante y además incluyen datos variables (entidad federativa y distrito). Esto tiene la finalidad de que al final de la jornada electoral los representantes de los partidos obtengan una copia de las actas y puedan verificar el contenido y utilizarlas como medio de prueba para los procesos de impugnación.

- Con la finalidad de proteger los principios democráticos de individualidad e intransferencia del voto, el Instituto Federal Electoral ha instrumentado una serie de acciones y mecanismos tendientes a garantizar al ciudadano y a la sociedad la salvaguarda de sus derechos electorales y principios democráticos. Precisamente para ello, cada votante debe aparecer en la Lista Nominal y después de votar se marca su credencial para votar y se le aplica el líquido indeleble. De esta forma, se garantiza que los ciudadanos sólo sufraguen una vez y que su credencial sólo pueda ser utilizada una vez en cada elección, permitiendo concretar el principio democrático de una cabeza un voto.

- La credencial de elector es el instrumento que garantiza al ciudadano poder ejercer su derecho de voto, este instrumento es el primer filtro de verificación para salvaguardar los principios de individualidad e intransferencia del voto, ya que sólo podrán votar aquellos ciudadanos que tengan su credencial de elector vigente y, por ende, aparezca en la Lista Nominal.

- Para evitar duplicaciones o clonaciones de la credencial de elector el Instituto Federal Electoral ha incrementado las medidas y características de seguridad de dicho instrumento electoral. Actualmente la credencial elector tiene diversas medidas de seguridad como son: logotipo IFE, kinograma, tramas visibles, fotografía "fantasma", firma digitalizada, microlínea personalizada, escudos nacionales y siglas "IFE" en tinta ultravioleta, nombre completo del ciudadano en tinta ultravioleta, código de barras bidimensional y cifrado, filtro infrarrojo en código de barras, microlínea personalizada y fotografía del ciudadano en tinta ultravioleta.

- Para cumplir con lo anterior, se utiliza, desde 1994, una pinza marcadora de credenciales con la que se presiona la credencial para votar en el recuadro del año de la elección. La pinza utilizada para este Proceso Electoral es un nuevo modelo y que permita aplicar marcas legibles y uniformes, sin causar daños en la estructura de la credencial, como perforaciones o deformaciones severas. Es importante mencionar que este modelo de pinza fue analizado y discutido ante los partidos políticos en las sesiones de la Comisión de Organización Electoral.

- Además de lo anterior, los funcionarios de casilla verifican que los ciudadanos no voten en dos ocasiones, ya que en cuanto llega un votante a sufragar, el secretario de la casilla revisa que la fotografía de la credencial de elector coincida con el ciudadano que la presenta, que la credencial de elector no haya sido marcada para la participación del voto, que el ciudadano aparezca en la Lista Nominal y que en ella no se haya marcado su participación y que no tenga el dedo entintado.

- Una vez que el ciudadano emitió su voto se le aplica el líquido indeleble en el dedo pulgar derecho, para que no pueda votar de nueva cuenta. Este líquido fue creado con la finalidad de garantizar que, en caso de que algún elector trate de sufragar en más de una ocasión sea identificado e impedido de hacerlo. Este líquido fue manufacturado por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional, bajo la más estricta vigilancia de las autoridades electorales, la Universidad Autónoma de México y los partidos políticos.

- Al igual que las boletas y las actas, se realiza una verificación de la autenticidad del líquido indeleble de manera aleatoria en algunas casillas para comprobar que haya sido utilizado de manera correcta por parte de los funcionarios de casilla.

- El líquido indeleble tendrá una permanencia en la piel no menor a 10 horas, es resistente a solventes de uso común, es visible en la piel en el mismo momento de su aplicación y su tiempo de secado en la piel no es mayor a quince segundos. Al 11 de mayo pasado concluyó la producción de los 299,252 aplicadores de líquido indeleble.

- Proteger la libertad y secrecía del sufragio a través de la producción de los materiales es fundamental para inhibir prácticas de coacción o venta del voto, por este motivo, el IFE aprobó el diseño del cancel en el que los ciudadanos emitirán su voto este 1º de julio, de forma tal que, que el sentido del voto sea conocido exclusivamente por el elector. Para esta elección, se produjeron un total de 23,094 cancelos ya que el resto se encuentra en buen estado.

- Para dar certeza de que cada voto se contará y se reflejará en los resultados finales de las elecciones el Instituto Federal Electoral aprobó la producción de urnas hechas de material transparente en todo su diseño, por lo que el contenido de es 100% visible. Esta decisión permite que todos los representantes de partidos políticos, observadores electorales y ciudadanos puedan observar el contenido de las urnas electorales durante toda la jornada electoral.

- Por otra parte, el IFE se encarga de que el derecho al voto no sólo sea universal y, por lo tanto, se encuentre garantizado para todos los ciudadanos mexicanos, sino que, también, se garantice que todos los ciudadanos lo ejerzan en condiciones de igualdad. El IFE dotará a los electores que cuenten con algún tipo de discapacidad de los elementos que le permitan ejercer su derecho al voto en las mismas condiciones de secrecía y libertad del voto, con la que lo ejercen el resto de los ciudadanos²⁸

- Para ello, el Instituto ha utilizado desde el año 2003 una mascarilla en escritura braille, para que las personas con discapacidad visual y que conocen este tipo de escritura, puedan por sí mismas plasmar su preferencia electoral sin precisar de la asistencia de otra persona. Para esta elección, el IFE ordenó la producción de 85,659 etiquetas braille para Presidente, 85,659 para la elección de senadores y 121,927 para la elección de diputados.

- Asimismo, el IFE produce las mamparas especiales que permitan a las personas en silla de ruedas, de estatura baja o con muletas sufragar en secreto. La mampara se coloca en las piernas del ciudadano, si está en silla de ruedas o en una mesa. Habrá una mampara especial en cada casilla.

²⁸ 265, párrafo 2 del COFIPE

OBSERVADORES ELECTORALES

- Dentro de las reformas electorales que se aprobaron en septiembre de 1993 se contempló otorgar a la ciudadanía el derecho exclusivo de participar como observadores electorales en los actos de preparación y desarrollo de los procesos electorales.

- En ese entendido, **la observación electoral constituye el ejercicio de un derecho político** que tiene como objetivos: proporcionar un elemento más de certeza a los comicios, fomentar la libre participación de ciudadanos responsables de ejercer sus derechos políticos -en estricta observancia de las leyes emitidas para tal efecto- así como ampliar los cauces de participación ciudadana democrática en la elección, bajo la lógica de transparencia, imparcialidad, certeza, legalidad, independencia y objetividad.

- Por tanto, la observación electoral abona a dirimir la especulación genérica y brinda un elemento adicional de prevención, de vigilancia y de denuncia puntual; es decir, es un candado de seguridad encabezado por ciudadanos vigilantes del desarrollo de toda la contienda.

- Para este Proceso Federal Electoral 2011-2012 el Consejo General del IFE aprobó en sesión extraordinaria del 25 de agosto del 2011 los Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuaran como observadores electorales²⁹, en los que previó que desde el inicio del Proceso Electoral –octubre de 2011- y hasta el final del mes de mayo, los ciudadanos de manera individual o a través de la organización a que pertenecen, pudieron acreditarse como observadores, siendo oportuno destacar que en un ejercicio de maximización de derechos y con la idea firme de fomentar la participación ciudadana legítima y responsables y, en respuesta a un par de peticiones planteadas por Alianza Cívica A.C. y por el Movimiento #Yosoy132, el Consejo General determinó que fuera hasta el **7 de junio del presente año** la fecha límite para que los ciudadanos interesados pudieran acudir a presentar solicitud.

- Para fungir como observador electoral **únicamente es necesario** ser ciudadano mexicano en pleno goce de derechos civiles y políticos; no haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los últimos tres años anteriores a la elección; no haber sido ni ser candidato a puesto de elección popular en los últimos tres años anteriores a la elección; y asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el IFE o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales.

- Una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos de ley o, en su caso, subsanadas las omisiones, el Consejero Presidente del Consejo Local o Distrital, según sea el caso, notificará al solicitante la obligación de asistir al **curso de capacitación, preparación o información** a que se refiere el artículo 5, párrafo 4, inciso d), fracción IV, del COFIPE apercibiéndole de que en caso de no acudir no procederá la acreditación. Dicho curso es de singular relevancia, pues en el mismo se concientiza al ciudadano sobre la

²⁹ Acuerdo CG250/2011 consultable en la página <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2011/agosto/CGex201108-25/CGe250811ap5.pdf>

actividad que va a desarrollar, los principios que rigen la misma y las responsabilidades en que podría eventualmente incurrir.

- En ese sentido, la Secretaría Ejecutiva del Instituto instrumenta lo necesario para que en cada entidad federativa y en cada distrito electoral federal uninominal exista un responsable de facilitar el registro de las solicitudes y la acreditación de los cursos de capacitación, preparación o información. La relación de los responsables se hace del conocimiento de las organizaciones de observadores, para los efectos consiguientes, garantizando con ello que en todo el territorio nacional exista la posibilidad de que cualquier ciudadano interesado realice observación electoral y contribuya con ello a dar certeza al propio proceso.

- Los ciudadanos mexicanos que obtengan su acreditación como observadores electorales **pueden observar todas y cada una de las etapas del Proceso Electoral** en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana y solicitar ante la Junta Local o Distrital que corresponda la información que necesiten para el mejor desarrollo de sus actividades, la cual será proporcionada siempre y cuando no sea reservada o confidencial en los términos fijados en la ley, así como la posibilidad material y técnica de ser entregada.

- **Respecto al día de la jornada electoral** los observadores electorales, con sus acreditaciones y gafetes, pueden presentarse en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos: instalación de la casilla; desarrollo de la votación; escrutinio y cómputo de la votación en la casilla; fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla; clausura de la casilla; lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital; y recepción de escritos de incidencias y protesta.

- Con la finalidad de que esta participación ciudadana como observadores electorales sea un eslabón legitimador de los procesos electorales, se establece en el artículo 5, párrafo 4, inciso e) del COFIPE que los observadores las conductas de las cuales deben abstenerse y, en esa lógica, el artículo 341, párrafo 1, inciso e) del citado código establece que **son sujetos de responsabilidad por infracciones** cometidas a las disposiciones electorales contenidas en el Código, tanto los observadores electorales en lo individual como las organizaciones de observadores electorales a las que pertenezcan.

- Las **infracciones** cometidas por estos sujetos poder sancionarse con una amonestación pública, cancelación inmediata de la acreditación como observadores electorales y la inhabilitación para acreditarse como tales en al menos dos procesos electorales federales y con multa de hasta 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, tratándose de las organizaciones a las que pertenezcan los observadores.

- Finalmente, como control de seguridad, legalidad y transparencia las organizaciones de observadores electorales deben por disposición de ley aclarar el origen, monto y aplicación del **financiamiento** que obtengan para el desarrollo de sus actividades, mediante un informe que presenten ante la Unidad de Fiscalización del IFE, a más tardar 30 días después de la jornada electoral.

NUMERALIA PARA ESTE PROCESO ELECTORAL FEDERAL

A la fecha del último corte de los datos consolidados que se encuentran bajo el área de la Dirección Ejecutiva de Organización -28 de junio de 2012-, se tienen los datos siguientes:

- Se ha **distribuido** un total de un total de 39,788 solicitudes para acreditarse como observadores electorales. Estas solicitudes se entregaron tanto a individuos como agrupaciones, por los consejos locales (14,505) y distritales (25,283) de las 32 entidades federativas.
- Se han **aprobado** como válidas **30,000**
- Del total, 16,734 corresponden a agrupaciones de observadores y 13,266 a ciudadanos que presentaron su solicitud de manera individual.
- Se han denegado y/o cancelado un total de 1608 solicitudes.
- Se han impartido un total de 33,266 cursos.
- En cuanto a edad y género, 15,093 pertenecen a mujeres (50.3%) y 14,906 a hombres (49.7%) a hombres y el rango de edad más robusto es el de 18 a 24 años.
- En la semana que va del **31 de mayo al 7 de junio** del presente año, se distribuyeron **3,915** solicitudes y se recibió requisitado el mismo número.
 - ✓ 2,418 son en lo individual y 1,497 por agrupación.
 - ✓ Del universos de 3,915 recibidas, 149 pertenecen al movimiento #yosoy132 y 72 a Alianza Cívica A.C.
 - ✓ En sesión del 21 de junio de 2012, el Consejo General aprobó validar 2,311 solicitudes del total de 3,915.
 - ✓ De éstas aproximadamente 68 corresponden a #yosoy132 y 18 a Alianza Cívica A.C.
- Veracruz es la entidad federativa que registró un mayor número de observadores con un total de 5,906, seguido del Estado de México con 5,120 y el Distrito Federal con 4,078.
- La agrupación ciudadana Ethos Ciudadanía Global A.C. es la que acreditó un mayor número de observadores electorales con un total de 967.
- Hasta el 27 de junio del movimiento #yosoy132 ha registrado 259 observadores y Alianza Cívica A.C. 417.

Es oportuno señalar que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 se acreditaron en total 25,321 observadores y hasta el momento se han acreditado 30,000 personas como observadores, superando de manera evidente esa participación y con la posibilidad de que aumente dado que se han impartido 33,266 cursos.

FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL

- Finalmente es importante señalar que con el afán de contribuir a fomentar la participación ciudadana y con la firme convicción de su relevancia en los procesos electorales, México a través del Instituto Federal Electoral adoptó la instrumentación de un mecanismo por medio del cual se ofrece apoyo técnico y financiero a las organizaciones nacionales que hacen observación electoral en los comicios federales. Para ello cuenta con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo³⁰, quien se encarga de administrar los fondos destinados a esta actividad.

- Como resultado de lo anterior, para este Proceso Electoral Federal el Comité Técnico de Evaluación dictaminó que un total de 45 proyectos presentados por 44 organizaciones son susceptibles de ser financiados, por un monto global de \$46,404,351.

- Asimismo, se previó la implementación de un segundo mecanismo por medio del cual se brinda apoyo a instituciones nacionales de investigación o de educación superior, así como de colegios de profesionistas, entre otras instancias mexicanas dedicadas a la elaboración de estudios y análisis especializados; para realizar estudios rigurosos sobre los retos y complejidad del Proceso Electoral Federal y la participación ciudadana en México.

- Se dictaminó en este segundo mecanismo aprobar 11 proyectos a los que se les asignaron un total de \$15,918,825.

Estas organizaciones están obligadas a transparentar el uso de los recursos debiendo presentar un informe ante el PNUD y ante la Unidad de Fiscalización del IFE, debidamente acompañado de la documentación comprobatoria atinente.

VISITANTES EXTRANJEROS

- En lo que hace a los visitantes extranjeros, la convocatoria del IFE se dirige a personas físicas, instituciones, organismos de derechos humanos, representantes de gobiernos, organismos especializados en asuntos político-electorales, partidos políticos de otros países, personalidades y titulares de órganos electorales extranjeros, y podrán conocer el desarrollo del Proceso Electoral Federal en cualquiera de sus etapas y en cualquier parte del territorio nacional.

- La Comisión de Asuntos Internacionales conoce y resuelve cada una de las acreditaciones e informa oportunamente al Consejo General. Al último corte de información a junio de este año, se han aprobado **696** solicitudes para actuar como visitante extranjero en el proceso electoral 2012, provenientes de 66 diferentes países y representantes de autoridades electorales, organismos especializados, ONG's, cuerpos diplomáticos, partidos políticos, parlamentarios, académicos, funcionarios de gobierno y otros, circunstancia que brinda un elemento adicional de certeza al proceso electoral.

³⁰ El PNUD contempla una plataforma integral de información en línea consultable en la pagina <http://www.observacionelectoral2012.mx>

- Es importante destacar que el número de países correspondientes a los visitantes extranjeros acreditados al momento, es mayor a la experiencia de 2009 (51 países), de 1994 (39 países), de 1997 (33 países) y de 2003 (30 países). Asimismo, en estos comicios, y por primera ocasión, se han acreditado nacionales de 11 países: Argelia, Camerún, Congo, Eslovenia, Etiopía, Guyana, Irán, Lesoto, Libia, Taiwán y Túnez.

ENCUESTAS

1. ¿Cuál es la relevancia de las encuestas en las elecciones?

- Desde hace varios años, las encuestas y sondeos de opinión, específicamente los referentes a preferencias electorales, han cobrado una relevancia particular. Desde las elecciones de 1994 las encuestas coincidieron con los datos arrojados por los conteos rápidos y por la autoridad electoral. Entre otras cosas, ello permitió que los resultados electorales fueran confiables y, del mismo modo, las encuestas se convirtieron en un tema crucial para el desarrollo democrático de México.

- Es entonces, por supuesto, que se comprendió la necesidad de sujetar a las encuestas a un esquema de regulación dirigido por la autoridad electoral. Ya ha sido señalado que “había que hacer dos operaciones simultáneas: evitar y castigar la charlatanería e incorporar a los profesionales de la demoscopia a la creación de un contexto de confianza, de certeza y previsibilidad. Por eso, y como ustedes lo saben muy bien, el tema de las encuestas quedó incorporado en la compleja trama de la legalidad electoral.”³¹

- En México, las encuestas se han consolidado como un medio que, además de proporcionar información sobre la opinión pública, permite tener un referente para tomar, incluso, la decisión de por quién votar. Sin embargo, la regulación no ha sido excesiva. El artículo 237 del COFIPE señala que los informes que detallan los estudios deben ser entregados sólo en los casos de aquellas encuestas realizadas desde el inicio del Proceso Electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección. Asimismo, el artículo 237 de dicho Código indica que el IFE debe definir los criterios que deberán ser adoptados por las “personas físicas o morales que pretendan [...] dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones”.

- Hay que recordar que los 7 criterios serán de carácter general, no un canon metodológico; simplemente repiten una serie de conceptos generalmente aceptados por la propia disciplina. La intención es que informen del marco muestral, diseño, tamaño, selección de la muestra, especificación de la logística para el trabajo y descripción de la manera en que se procesó la información. En modo alguno se pretende limitar la libertad o la innovación profesional y científica. Es cierto que la observancia a esos criterios generales no garantiza la infalibilidad de las estimaciones y no asegura el acierto, pues son conocidos los límites predictivos de todos los sondeos. Sin embargo, son indispensables para incrementar la confianza en estos ejercicios.

- Además de que es importante que el IFE cuente con estos reportes, también lo es que los ciudadanos tengan acceso a información que les permita distinguir las encuestas serias y con una metodología estrictamente científica y objetiva, de aquellas que no la tienen. Es necesario que los datos

³¹ José Woldenberg, *Las encuestas electorales como instrumentos de confianza*, Ponencia presentada ante el Segundo Seminario de Opinión Pública (AMAI, 24 de junio de 1999)

arrojados por ellas se distingan por cumplir con los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad, propios de toda contienda electoral en nuestro país.

2. ¿Porqué es importante cumplir con los criterios de carácter metodológico aprobados por el Consejo General en materia de encuestas y sondeos de opinión? ¿Qué resultados se han obtenido?

- Los criterios no conforman más que un piso mínimo de características metodológicas con las que debe cumplir un sondeo o encuesta para ser considerado serio. Es por ello que el COFIPE, de nuevo en su artículo 237, numeral 7, indica que “[...] adoptarán los criterios de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen”.

- Una de las cosas que se toma en cuenta es, por ejemplo, la importancia de realizar encuestas en vivienda. Según información del INEGI sólo 43.2 % de las viviendas particulares tienen línea telefónica; por lo tanto el método de entrevistas telefónicas no es recomendable ya que sería imposible obtener una muestra representativa de la población mexicana que puede votar en los comicios.

- Otro de los criterios es señalar con claridad la tasa de no respuesta y la tasa de rechazo a la encuesta. Este es, por cierto, uno de los que más se incumplen por parte de las empresas encuestadoras. Esta información es relevante porque, dependiendo del tratamiento que se le de a los datos, es posible utilizarla para modificar los resultados.

- También se ha solicitado denominar el software con el que se procesan los datos. Este detalle se solicita porque los programas tienen capacidades diferentes con los cuales, evidentemente, se pueden hacer estimaciones más o menos sofisticadas y precisas, según sea el caso. Además, pueden obtenerse márgenes de error más estrechos, realizarse más pruebas, obtener proyecciones y controlar por más variables.

- Hasta la fecha se han presentado ante el Consejo General seis informes que, por período, indican cuántas encuestas o sondeos de opinión en materia de preferencias electorales se han realizado y publicado y sus características. Los resultados agregados son:

- Estudios recibidos por Proceso Electoral Federal y período:

Mes	PEF 2006	PEF 2009	PEF 2012
Enero	-	3	4
Febrero	9	4	18
Marzo	14	6	21
Abril	17	4	22
Mayo	17	8	69
Junio	41	22	74
Total	98	47	208

- Así, para junio de 2012, el incremento en estudios recibidos más que se duplicó (112%) respecto al 2006 y más que se triplicó (343%) en relación al proceso electoral del 2009.

- Comparativo de estudios recibidos y publicados durante este Proceso Electoral Federal:

Mes	Encuestas originales	Reproducciones originales	Notas	Total
Enero	4	7	17	28
Febrero	109	10	254	373
Marzo	57	23	297	377
Abril	217	59	191	467
Mayo	680	130	272	1,082
Junio	613	206	295	1,114
Total	1,680	435	1,326	3,441

- Según los reportes de Secretaría Ejecutiva, “A la fecha, este es el problema más importante: la difusión de publicidad que se autodenomina ‘encuesta’ sin respaldo alguno (ni siquiera firma del responsable) en diarios del orden local”.

- Los informes presentados ante el Consejo General se encuentran disponibles en el siguiente vínculo: http://www.ife.org.mx/documentos/proceso_2011-2012/EncuestasConteosRapidos/inicio.html

3. Más información relevante

- El 21 de junio de 2012, el Consejo General del IFE aprobó el Acuerdo CG419/2012, en el que se establecieron los criterios de carácter científico que debían entregar a más tardar el 25 de junio las personas físicas y morales que pretendan realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos para la Jornada Electoral del 1° de julio. El Acuerdo CG411/2011, por su parte, había establecido el 25 de junio como fecha límite para dar aviso a la Secretaría Ejecutiva del Instituto de la intención de realizar y/o publicar estos ejercicios el día de la elección. Así, la tabla siguiente detalla los escritos que se recibieron hasta la fecha límite del 25 de junio de 2012, fecha límite para dar aviso de la intención de realizar y/o publicar encuesta de salida o conteos rápidos:

1. Ing. Antonio Manuel de Jesús Ramos Niembro, Catedrático de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz
2. Marketing del Golfo
3. Planeación Estratégica de Noroeste, S.A. de C.V.
4. Centro de Estudios de Opinión de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH)
5. Consulta Mitofsky
6. DEFOE, Experts on social reporting, S.C.
7. Pública, Comunicación y Gestión, S.C.
8. Cámara Nacional de Comercio y Servicios y Turismo, Matamoros, Tamaulipas
9. Editorial Zeuqram, S.A. de C.V.
10. Consultoría en Comunicación Política CPM, SC
11. Consultores y Marketing Político, S.C.
12. Espacio Muestral, S.C.
13. Mendoza Blanco y Asociados, S.C.
14. Parametría, S.A. de C.V.
15. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
16. Miriam Viveros Viveros
(es directora de estadística de Grab)

-
17. Grab Consultores, S.A. de C.V.
 18. Focus, Investigaciones de Mercado y Estudios de Opinión, S.C.
 19. Brecha Encuestas
 20. Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo de la Universidad de Guadalajara
 21. Universidad Tecnológica Mesoamericana
 22. Arias Asiain Asociados en Investigación S.C.
 23. Licea Servicios Integrales en Opinión S.C.
 24. GEA Grupo de Economistas y Asociados S.C. e ISA Investigaciones Sociales Aplicadas
 25. Eficaz Marketing Inteligente S.C.
 26. Lavín & Asociados
 27. Wilbert Sierra y Asociados, S.A.
 28. Buró de Recolección y Análisis de Datos, S.A. de C.V.
 29. Estudios de Mercados Proyecta, S.A. de C.V.
 30. Buendia&Laredo
 31. Logística Profesional y Servicios Corporativos S.A. de C.V.
 32. Universidad Autónoma de Zacatecas, Coordinador de Laboratorio de Estadística y Matemáticas Aplicadas
 33. Centro de Economía y Aplicadas Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, S.C.
 34. Ipsos Bimsa S.A. de C.V.
 35. EPI Servicios de Marketing, S.A. de C.V.
 36. Berumen y Asociados, S.A. de C.V.
 37. Bufete de Proyectos, Información y Análisis, S.A. de C.V. (Gabinete de Comunicación Estratégica)
 38. FOCUS, Investigación de mercado
 39. Indicadores e Investigación Aplicada, S.C.
 40. Red Universitaria de Estudios de Opinión de la Universidad Veracruzana
 41. Estadística Aplicada e Investigaciones de Mercado S.C.
 42. BGC, Ulises Beltrán y Asocs., S.C.
 43. Covarrubias y Asociados, S.C.
 44. Grupo Reforma
 45. Olivares Plata Consultores S.A. de C.V.
 46. Varela Maldonado y Asociados, S.A. de C.V.
 47. Grupo de Asesores Unidos, S.C. (GAUSSC)
 48. Field Research de México, S.A. de C.V.
 49. Sigmados S.A. de C.V.
 50. Parámetro Consultores S.C.
 51. Con Estadística, S.C.
 52. Indemerc Mundial, S.A.
 53. OPIMEX
 54. Buró de Estrategias y Análisis del Poder, S.C.
 55. Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C.
 56. JVOConsultores, S.C.
 57. Planning Quant S.A. de C.V.
-

58	Investigación para Decisiones Estratégicas, S.C.
59	Tag Strategy Partners S.C.
60	Opina Consultoría Estratégica S.A. de C.V.
61	Capacitación Digital DAS S.C.
62	Loger Consultores, S.C.
63	Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Autónoma del Estado de México
64	Mercaei S.A. de C.V.
65	Campo Consultores
66	Tendencias Monitor
67	Instituto de Apoyo Pedagógico, S.C.
68	Jesús Antonio Zatarain, administrador del sitio Urn@ Abierta
69	Capro Capacitación y Asesoría Profesional
70	Bunker Consulting Group

- Finalmente, debemos recordar que, en ningún caso, los resultados obtenidos por las empresas o instituciones que realicen los sondeos serán considerados como oficiales, aún si cumplen con todos los criterios emitidos por este Instituto.

- Las decisiones que se han tomado respecto a este tema son políticamente muy relevantes. Tener una gran cantidad de encuestas, con una amplia variación o divergencia en los resultados, genera un clima de incertidumbre. Debido a que la fuente de información es esencialmente la misma (preferencias políticas de los ciudadanos que pueden votar en las próximas elecciones) resulta poco comprensible porqué no hay cierto grado de acuerdo entre dichos ejercicios demoscópicos. Por ello, es importante que el IFE establezca un nivel básico de exigencia respecto a la metodología de las encuestas. De la misma forma, el gremio debe generar un contexto en el que sean los colegas y compañeros del ramo quienes puedan reconocer y hacer públicos los desaciertos o imprecisiones de sus pares.

ACCESO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

1. Administración del tiempo del Estado en radio y televisión para fines electorales.

- La reforma electoral de 2007 y 2008 creó un nuevo modelo de comunicación entre ciudadanos, partidos y autoridades electorales con objetivos claramente establecidos, por un lado, apuntalar la equidad en la competencia como principio rector de todo Proceso Electoral democrático y, por otro lado, impedir que los intereses privados irrumpieran disruptivamente en las elecciones y en la política mediante la adquisición de tiempos en radio y televisión buscando incidir en la orientación de las preferencias electorales.

Ahora, los partidos políticos tienen el derecho de difundir sus mensajes exclusivamente a través de los tiempos de que dispone el Estado en todas las estaciones de radio y canales de televisión.

- Por ello, la reforma electoral estableció que el Instituto Federal Electoral es la única autoridad facultada para administrar los tiempos públicos asignados a los partidos políticos y a las autoridades electorales y su competencia, lo cual también se extiende al ámbito local respecto a la gestión de los espacios en las emisoras de radio y televisión reservados para los procesos electorales locales.

Durante el Proceso Electoral Federal, el IFE administra 48 minutos diarios, a partir del inicio de las precampañas hasta el día de la jornada electoral en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con la siguiente distribución:

Etapa	Partidos Políticos	Autoridades
Precampaña	18 minutos (11 min. para la federal y 7 min. para las locales)	30 minutos
Intercampaña	0 minutos	48 minutos
Campaña	41 minutos (26 min. para la federal y 15 min. para la local)	7 minutos
Periodo de reflexión y jornada electoral	0	48 minutos

- En el artículo 41, base III de la Constitución es donde encontramos las bases del nuevo modelo de comunicación política, ya que dicha disposición constitucional señala que **a cada Proceso Electoral – federal, local e incluso municipal- le corresponde un catálogo de emisoras de radio y canales de televisión en los que se prevé que emitirán los mensajes de los partidos políticos y de las autoridades electorales locales en cada proceso electivo y el tipo de pauta que cada emisora transmitirá al efecto.** Lo anterior, provocó un cambio radical de comunicación, porque se impusieron una serie de obligaciones a las autoridades electorales y a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión para instrumentar adecuadamente el modelo.

- La puesta en marcha y efectiva operación de este nuevo modelo de comunicación político-electoral implicó una gran complejidad, se ha pasado por una instrumentación gradual y paulatina para que la

novedosa utilización de los tiempos del Estado por parte de los partidos políticos para que sus ofertas políticas puedan llegar a la ciudadanía a través de la radio y la televisión en los procesos electorales locales y federales.

- Dicha instrumentación ha venido ocurriendo, y definiéndose, a través de los diversos reglamentos que sobre esta materia ha emitido el IFE, así como por un conjunto de criterios que a lo largo de estos años ha emitido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- El último de los aspectos que tienen que ver con la operación del modelo es el relativo a la **capacidad de bloqueo por parte de las emisoras de radio y televisión, es decir, la posibilidad técnica de diferenciar las señales que son emitidas a través de una emisión nacional a las diversas estaciones que los grandes consorcios televisivos tienen a lo largo del territorio nacional**, de una emisión local de dicha estación; esto con el propósito de permitir que los promocionales de los partidos políticos o las autoridades electorales –federales o locales- puedan ser diferenciados en el ámbito local respecto de los que se emitan en la señal nacional.

CATÁLOGO DE MEDIOS DEL IFE	
Número de emisoras de radio:	1,594
Número de emisoras de televisión:	741
Total de concesionarios y permisionarios que integran el catálogo de medios del IFE:	2,335

- Lo anterior porque a cada Proceso Electoral –federal, local e incluso municipal- le corresponde un catálogo de emisoras que prevé las estaciones de radio y canales de televisión que cubrirán cada proceso electivo y el tipo de pauta que cada emisora transmitirá al efecto; esto con el propósito de que la propaganda gubernamental federal no impacte durante el periodo de campaña electoral en las transmisiones a dicha entidad; incluso si en dos entidades se realizan coincidentemente elecciones, los promocionales que se emiten en cada entidad deben ser diferenciados entre sí, a pesar de que las emisoras transmitan una misma señal nacional.

- Otro caso sería cuando se realizan elecciones en algunas entidades federativas de manera coincidente con las elecciones federales (como es el caso del actual Proceso Electoral Federal 2012 que coinciden con procesos electorales de 15 estados más las elecciones extraordinarias en Morelia, Michoacán), por lo que resulta indispensable diferenciar los promocionales de los partidos políticos correspondientes a las diversos comicios locales y aquellos que se refieren a los comicios federales.

- Por ello, de concretarse una efectiva y total capacidad de bloqueo por parte de las emisoras que transmiten una señal nacional constituye la última de las etapas de instrumentación del modelo del nuevo modelo de comunicación político electoral y, con ello, el goce eficaz de las prerrogativas de los partidos políticos en radio y televisión a través de los tiempos del Estado.

- Ahora bien, para fines electorales, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única en la administración del tiempo del Estado en radio y televisión, por lo tanto, **implementó un sistema de monitoreo de manera permanente a estos medios**, a lo largo y ancho del país, con el objetivo de

garantizar, tanto a los partidos políticos como a las autoridades electorales, el uso correcto de sus prerrogativas.

- Para este Proceso Electoral es importante destacar que la constante comunicación con los concesionarios y permisionarios ha permitido tener niveles de cumplimiento en la transmisión de los spots de los partidos políticos y autoridades electorales cercanos al 99%.

- El monitoreo del tiempo oficial en radio y televisión, forma parte de las atribuciones del IFE derivadas de la reforma electoral 2007-2008, además de la **posibilidad de sancionar** a ciudadanos, a funcionarios públicos, a concesionarios, a permisionarios, a partidos y agrupaciones políticas, así como a sus precandidatos, candidatos o afiliados, entre otros sujetos, cuando incumplan la normativa en la materia.

2. MONITOREO DE ESPACIOS NOTICIOSOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL

- Con base en lo estipulado en el artículo 76, párrafo 8 del COFIPE, el Consejo General del Instituto Federal Electoral ordena la realización de monitoreos de los programas de radio y televisión que difundan noticias sobre las precampañas y campañas electorales federales para Presidente de la República, y para senadores y diputados al Congreso de la Unión.

- El objetivo de este monitoreo es proporcionar a la sociedad mexicana información que permita conocer el tratamiento que se da a las campañas electorales federales, en dichos programas noticiosos en radio y televisión, **de acuerdo al catálogo de 493 espacios noticiosos** definido por el Instituto Federal Electoral en este Proceso Electoral Federal.

- El monitoreo se realiza en concordancia con las Sugerencias de Lineamientos Generales que expresan los puntos de vista de todos los partidos políticos integrantes del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral sobre la forma óptima en que los noticiarios de radio y televisión den a conocer a la ciudadanía las diversas propuestas políticas de los partidos, coaliciones, precandidatos y candidatos en la contienda electoral del 2011-2012, dentro de un contexto de libertad, equidad, imparcialidad, objetividad, respeto y tolerancia, valores propios de una sociedad democrática.

Por ello, se acordó que las variables de análisis son:

- 1) Tiempos de transmisión
- 2) Género periodístico
- 3) Valoración de la información
- 4) Recursos técnicos utilizados para presentar la información
- 5) Ubicación o jerarquización de la información
- 6) Reporte de los resultados de las encuestas presentadas

Para la difusión del monitoreo:

- ✓ Se elaboran reportes semanales del tratamiento que se da a las campañas electorales federales.

- ✓ Los resultados se dan a conocer a través de los tiempos destinados a la comunicación social del IFE en la página de Internet del Instituto y en otros medios informativos que determine el Consejo General.
- Cabe señalar que el monitoreo surge, por mandato legal y como resultado de una innovación incorporada en 1993, en ocasión de cada Proceso Electoral Federal, el titular del área especializada del IFE en esta materia (Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos) debe sostener una reunión con la Comisión de Radio y Televisión (antes de Radiodifusión) del propio Instituto y la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, para sugerir lineamientos generales aplicables en los noticieros de radio y televisión respecto de la información o difusión de las actividades de campaña de los partidos políticos o coaliciones.³²

³² Los informes publicados por la UNAM están disponibles en el siguiente vínculo: http://monitoreo2012.ife.org.mx/sitio_camp/index.html

FISCALIZACIÓN

- Las facultades conferidas a la Unidad de Fiscalización, dada la reforma de 2007, han permitido que la revisión de las finanzas de los sujetos fiscalizados sea más incisiva, exhaustiva y transparente, resaltando la posibilidad que tiene como órgano técnico del Consejo General de sobreponerse a los secretos bancario, fiscal y fiduciario.

- En razón del actual Proceso Electoral Federal la Unidad de Fiscalización del IFE realiza la revisión de los **gastos de precampaña** de cada una de las contiendas internas que se llevaron a cabo por los partidos políticos, lo que si bien se implementó por primera vez en el Proceso Electoral 2008-2009, ahora implica un mayor reto, pues estamos en presencia de la renovación del Ejecutivo Federal.

- El 9 de mayo del año en curso la Unidad de Fiscalización presentó al Consejo General del IFE el Dictamen consolidado y el proyecto de resolución de **261 informes de precampaña** que fueron considerados en un procedimiento expedito, tomando en cuenta los criterios que previamente fueron aprobados por el órgano máximo de decisión el 25 de enero de 2012³³ (obtención del registro como candidato, posible rebase de topes de precampaña, la omisión de presentar documentación comprobatoria indispensable, etcétera).

- Este procedimiento expedito culminó con la sanción a **26 faltas formales** y el inicio de **8 procedimientos oficiosos**. Lo que implicó sanciones por un monto total de \$782,802.47.

- Adicionalmente, es oportuno decir que los partidos políticos cuentan con financiamiento público para las actividades tendentes a la obtención del voto durante los procesos electorales, mismo que se les otorga de forma adicional al resto de las prerrogativas. Asimismo, cuentan con otros recursos provenientes de la militancia, simpatizantes, candidatos, autofinanciamiento y rendimientos financieros.

- Los **informes finales de campaña** serán presentados a más tardar el 8 de octubre y el dictamen que al respecto emita la Unidad, de conformidad con lo señalado en el COFIPE deberá ser sometido a consideración del Consejo General en el mes de julio de 2013.

- Sin embargo, el Consejo General con el ánimo de coadyuvar en el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas aprobó realizar, de manera anticipada, la revisión de las finanzas de los partidos y coaliciones por lo que hace a los ingresos y gastos de campaña relativos a los candidatos a la Presidencia de la República para el Proceso Electoral Federal 2011-2012.

- Para ello, la Unidad llevará a cabo un **Programa de Fiscalización a los partidos políticos y coaliciones**³⁴ en el que diseña una estrategia que contempla la revisión en tres etapas que permitirán contrastar la evidencia obtenida en las auditorías, analizar las operaciones de origen y aplicación de recursos

³³ Acuerdo del Consejo General del IFE CG20/2012 y consultable en la página <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Enero/CGor201201-25/CGo250112ap16.pdf>

³⁴ Acuerdo del Consejo General del IFE CG301/2012 aprobado el 31 de mayo del presente año y consultable en la página <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2012/Mayo/CGext201205-16/CGe160512ap9.pdf>

y solicitar información a diversos entes-Comisión Nacional Bancaria y de Valores –(CNBV), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) y terceros.

- Tratándose de los candidatos que participan en el Proceso Electoral con la finalidad de **preservar el principio de equidad en la contienda**, bajo el cual se intenta privilegiar que las campañas tengan un trato igualitario respecto a los recursos que se invierte en cada una, se prevé un **tope de gastos de campaña** por cargo a contender, siendo que en el caso de Presidente el tope asciende a \$336,112,084.16.³⁵

- Este principio de equidad también se garantiza con la existencia de topes a aportaciones individuales (\$1,680,560.42) de la militancia en conjunto (\$33,611,208.42) y de simpatizantes en conjunto (\$33,611,208.42).

- Por otra parte, la Unidad de Fiscalización en un ejercicio constante de una adecuada rendición de cuentas de los partidos políticos (tratándose de las campañas) realiza **actividades permanentes de revisión** tales como: seguimiento a actividades de la candidata y los candidatos con la presencia de auditores en actos públicos para la obtención de evidencia; visitas de verificación en 50 distritos electorales y 8 entidades federativas previamente seleccionados³⁶; envío de la lista de personas políticamente expuestas a la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP (con la finalidad de realizar el cruce con su base de datos para determinar sujetos con operaciones inusuales o relevantes).

- En esa lógica de exhaustividad y certeza, la Unidad realiza un monitoreo de medios impresos y de espectaculares. Respecto al primero, a través de las Coordinaciones Estatales de Comunicación Social del IFE se realiza el monitoreo de 48 revistas y semanarios, así como de 287 diarios a nivel regional; en tanto que a nivel nacional se identifican 32 revistas y 25 periódicos (8 de circulación nacional).

Tipo de contratación realizada

Cintillo horizontal	Cintillo vertical	Cuarto de plana	Doble de plana	Media plana	Media plana vertical	Octavo de plana	Plana	Robaplana	total
589	11	315	30	125	7	362	403	213	2055

***Información a mayo del presente año.

- En el caso de los espectaculares se creó el **“Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares”**, mediante el cual se realiza un monitoreo en todo el territorio nacional en aquellos distritos con 70% o más localidades urbanas, siendo las principales calles y avenidas el objeto de la muestra.

- El sistema contempla el uso de dispositivos móviles GPS y tiene como objetivo aportar elementos adicionales al proceso de fiscalización de los ingresos y egresos realizados por los precandidatos, candidatos, partidos políticos y/o coaliciones en el marco de las precampañas y campañas, que contribuyen a la

³⁵ Artículo 229, párrafo 4, inciso A), fracción I del COFIPE

³⁶ Estos distritos y estado se determinaron en un evento al cual asisten los partidos políticos y en el que a través de un sistema de cómputo se hace una selección aleatoria, los resultados se consignan en un sobre lacrado por duplicado que es entregado a la Unidad de Fiscalización y al Secretario Ejecutivo del IFE.

construcción de condiciones de credibilidad y confianza al incorporar medidas novedosas para fiscalizar eficientemente el manejo administrativo y financiero de los recursos.

- Dicho sistema permite cumplir cabalmente con el procedimiento de auditoría al detectar oportunamente una posible omisión de gastos e integrar aspectos fundamentales como: la representación de información geográfica, procesos de limpieza de datos, recopilación uniforme de información en servidores centralizados, testigos recopilados que no poder ser modificados, identificación de diferencias y faltantes. Se estima permitan generar más de **20 mil registros** al cierre del periodo de campaña.

Distribución de toma realizada por tipo de espectacular

BUZONES	CAJAS DE LUZ	CARTELERAS	COLUMNAS	MANTAS	MARQUESINAS	MUEBLES URBANOS	MUROS	PANORÁMICOS	PARABUSES	PUENTES	VALLAS	TOTAL
29	39	947	61	3363	451	410	5664	6857	837	62	327	19073

- ***Información a 21 de junio del presente año.

- Por otra parte, en materia de fiscalización se prevé el **procedimiento administrativo de queja** sobre el financiamiento y gasto de los partidos políticos como mecanismo de control y legalidad que permite la investigación de presuntas violaciones a la normatividad electoral en materia de origen y aplicación de los recursos de los partidos y agrupaciones. Esta posibilidad de acudir ante la Unidad a través de un procedimiento en el que se garantizan las formalidades esenciales del debido proceso, brinda un elemento adicional de vigilancia a favor de los partidos políticos en el Proceso Electoral, dado que pueden en cualquier momento acudir ante la autoridad a denunciar cualquier probable violación en la materia.

- Al respecto, la Unidad de Fiscalización al mes de mayo de 2012 se encuentra sustanciando 53 procedimientos en materia de fiscalización, de los cuales 11 corresponden a quejas iniciadas a instancia de parte lo que evidencia que los interesados confían en que es el mecanismo idóneo para garantizar que en la contienda electoral imperen los principios de constitucionalidad y legalidad

- Finalmente, para hacer posible una fiscalización más integral y completa el IFE ha celebrado **convenios de colaboración** con todas las autoridades locales del país con la finalidad de tener una comunicación institucional ágil y cierta que permita intercambiar información relativa a los movimientos financieros que realizan tanto los Comités Ejecutivos Nacionales de los partidos como sus representaciones en las entidades federativas, pudiendo así rastrear a fondo las transferencias y las erogaciones que los partidos realizan tanto en el ámbito federal como en el estatal, lo que determina un alto grado de exigencia en la rendición de cuentas y transparencia de los gastos de los partidos políticos, quienes tienen que facilitar mayor información, mayor detalle y precisión.

QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS

- Desde el año 2006, jurisdiccionalmente (resolución SUP-RAP-17/2006 del TEPJF) se facultó al Instituto Federal Electoral a resolver en un tiempo breve procedimientos administrativos sancionadores electorales, que sin afectar las garantías que rigen a todos los procedimientos, aquellos casos cuya materia tuviera una repercusión en el correcto desarrollo del proceso electoral federal. Dicho procedimiento, en un principio, fue denominado como procedimiento abreviado especializado, el cual tenía como objeto garantizar que en la contienda electoral imperaran los principios de constitucionalidad y legalidad por parte de los actores políticos, particularmente de los partidos políticos o coaliciones y sus candidatos.

- A partir de la reforma legal de 2008, se implementa en la legislación electoral federal (artículos 367 a 371 del COFIPE) el procedimiento administrativo especial sancionador (PES), cuya finalidad es la misma que la señalada en el párrafo anterior y procede durante el desarrollo del proceso electoral cuando se denuncie la vulneración a lo dispuesto en lo establecido en la Base III del artículo 41 (régimen de radio y televisión) o en el séptimo párrafo del artículo 134 (utilización de recursos públicos) de la Constitución; cuando se contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, por la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña.

- Dicho procedimiento (PES) se caracteriza por la brevedad en el desarrollo de los plazos de las etapas que lo conforman, lo cual permite, por un lado, que el actuar del IFE sea eficaz en el restablecimiento del orden jurídico electoral y garantice el correcto desarrollo del proceso electoral y, si no hay satisfacción en la determinación adoptada, la expeditéz en el procedimiento permite que pueda ser impugnada ante el órgano jurisdiccional competente.

- Si bien se admite que cada caso sometido a análisis por el IFE debe examinarse en lo individual, también es cierto que éste, en congruencia con lo sostenido por el TEPJF, ha emitido líneas argumentativas base que son las siguientes:

- **Adquisición en tiempos de radio y televisión.**- El IFE ha sostenido que para que se actualice la prohibición relativa a la adquisición de tiempos en radio y televisión, no basta con que se advierta la aparición de un actor político en la radio o en la televisión a través de distintos géneros periodísticos (como pudieran ser la entrevista, el debate, o la intervención como comentarista o analista político), sino que es necesario que de ésta se adviertan elementos, al menos indiciarios, de los que se derive que dicha aparición tiene como propósito o efecto generar un beneficio indebido a dicho actor político (o a un tercero), en detrimento de la equidad en el acceso a medios de comunicación previsto tanto a nivel constitucional como legal.
- **Violación a los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 de la CPEUM.**- Se ha considerado que se está ante la posible infracción a lo dispuesto en los párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuando exista propaganda personalizada pagada con recursos públicos cuyo contenido tienda a promocionar velada o explícitamente al servidor público destacando en esencia su imagen,

cualidades o calidades personales, logros políticos y económicos, partido de militancia, creencias religiosas, antecedentes familiares o sociales, etcétera, asociando los logros de gobierno con la persona más que con la institución y el nombre y las imágenes se utilicen en apología del servidor público con el fin de posicionarlo en el conocimiento de la ciudadanía con fines político electorales. En otras palabras, se está en presencia de propaganda con fines de promoción personalizada cuando ésta haya sido contratada con recursos públicos, que tenga un impacto en la equidad de la competencia electoral.

- **Propaganda política-electoral.-** Se ha sostenido que el contenido de la propaganda política-electoral es válido, siempre y cuando las expresiones denunciadas no suponen una denigración o calumnia a sujeto alguno, es decir, si del análisis de la propaganda no se advierten frases o calificativos que deshonren, difamen o denigren, en su caso, a determinada persona, instituto político, o ente público, debe considerarse que se ubican dentro de la libertad de expresión, la cual en el contexto de un proceso comicial, debe robustecerse y maximizarse.

- **Actos anticipados de precampaña y campaña.-** El IFE ha sostenido que para tener configurada una violación en materia de actos anticipados de campaña electoral, se deben reunir los siguientes elementos:

El personal. Porque son realizados por los partidos políticos, aspirantes, precandidatos y candidatos ante el partido político antes del registro de las candidaturas ante la autoridad electoral o antes del inicio formal de las campañas.

El subjetivo. Porque los actos tienen como propósito fundamental presentar una plataforma electoral y promoverse o promover a un ciudadano para obtener un cargo de elección popular.

El temporal. Porque acontecen previamente al registro de las candidaturas ante la autoridad electoral o antes del inicio formal de las campañas.

- Desde el inicio del actual proceso electoral hasta el 21 de junio de 2012³⁷, en órganos centrales se han recibido un total de 266 quejas que han sido tramitadas como PES, de las cuales sólo 160 han sido resueltas (19 fundadas, 87 infundadas, 15 desechada de plano, 3 se ha declarado que la materia no es competencia del IFE, 12 se remitieron para su tramitación a las Juntas Distritales que corresponden, y 5 causaron baja administrativa)³⁸. En otras palabras, el 60.15% de la totalidad de las quejas han sido resueltas por el Consejo General.

- En 2012, en órganos centrales (266) y desconcentrados (738) se han presentado 1004 quejas que han sido tramitadas como PES, por los siguientes motivos:

- En órgano central.-
 - 67 por actos anticipados de campaña.
 - 34 por adquisición o contratación de tiempos en radio y/o televisión.
 - 36 por difusión de propaganda gubernamental.
 - 28 por promoción personalizada de servidores públicos.

³⁷ Las cifras indicadas en el presente documento fueron obtenidas del informe rendido por el Secretario del Consejo General en cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

³⁸ El total indicado incluye resoluciones de quejas que han sido acumuladas.

- 50 por denigración o calumnia.
- 45 por propaganda contraria a la normativa electoral.
- 5 por incumplimiento a medidas cautelares ordenadas por la Comisión de Quejas y Denuncias.
- 1 por incumplimiento en la transmisión de la pauta ordenada por el IFE
- En órganos desconcentrados.-
 - 484 por propaganda contraria a la normativa electoral.
 - 105 por actos anticipados de campaña.
 - 122 por difusión de propaganda gubernamental.
 - 27 por promoción personalizada de servidores públicos.
- Durante el presente año, dentro de la totalidad de las quejas que se han presentado, sólo en 167 se ha solicitado el dictado de medidas cautelares, de las cuales sólo quedan 5 pendientes de resolver. Al respecto, la solicitud respectiva ha versado sobre la siguiente temática:
 - 40 por propaganda contraria a la normativa electoral.
 - 24 por actos anticipados de precampaña o campaña.
 - 27 por difusión de propaganda gubernamental.
 - 31 por promoción personalizada.
 - 27 por denigración y calumnia
 - 14 por adquisición o contratación de tiempos en radio y/o televisión.
 - 02 por coacción al voto.
- El hecho de que en el presente año se hayan presentado una gran cantidad de quejas relacionadas con presuntas vulneraciones a la normativa electoral federal dentro del proceso comicial, implica que los actores del proceso electoral (partidos políticos, candidatos, entre otros) asumen que el procedimiento administrativo especial sancionador es el mecanismo idóneo para garantizar no sólo que en la contienda electoral imperen los principios de constitucionalidad y legalidad, sino también para evitar que la vulneración al orden jurídico siga desarrollándose de forma constante, verbigracia propaganda denostativa en radio y televisión.

VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTRANJERO

El 30 de junio de 2005 se aprobó la reforma legal por la que se adiciona el Libro Sexto que instauro el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. Esto significó una ampliación en la protección de los derechos políticos para aquellos que se encuentran fuera del país por diversas razones.

- De este modo, la ley estableció que los migrantes mexicanos que residen, permanente o temporalmente fuera de México, podrán participar en los comicios para elegir al Presidente de la República.

- Los mexicanos residentes en el exterior que deseen votar desde su país de residencia, y que cumplan con los requisitos que establecen la Constitución y el COFIPE para ejercer el derecho al voto, debieron enviar por correo certificado al IFE su solicitud para ser inscritos a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (LNERE). En este Proceso Electoral Federal, 61,869 mexicanos enviaron su solicitud de inscripción en los plazos legales.

- El IFE realizó una revisión y procesamiento de cada solicitud, analizó la situación registral de cada ciudadano solicitante y realizó la notificación a todos ellos de su inscripción o no inscripción.

- En aras de garantizar que el mayor número de ciudadanos que viven fuera de México pudieran participar en este Proceso Electoral, cuando las solicitudes de los ciudadanos contenían inconsistencias, el Instituto a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hizo las correcciones correspondientes o, en su caso, solicitó al ciudadano que éste las hiciera.

- Además, la Comisión Nacional de Vigilancia, único órgano del IFE en el que los partidos políticos cuentan con voz y voto, recomendó la aplicación de criterios adicionales a los previstos por la ley, en los que la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores debía subsanar las deficiencias de las solicitudes de los ciudadanos. Dichos criterios se implementaron para garantizar el voto de los mexicanos en el extranjero y no imponerles cargas adicionales, como la de obligarlos a acudir a los módulos de atención ciudadana a cambiar su credencial "03" para el ejercicio de su derecho político.

- Además de ello, aquellos ciudadanos a los que se les notificó su no inscripción a la LNERE, el Instituto Federal Electoral les informó que tienen por ley la posibilidad de interponer un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales (JDC) ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La finalidad de lo anterior es proveer al ciudadano de todas las herramientas legales y jurisdiccionales para que logre hacer valer su derecho a votar hasta la última instancia. Lo anterior supone, incluso, que el IFE pone a disposición de los ciudadanos los formatos para interponer las demandas de JDC correspondientes. Del 1 de octubre de 2011 al 29 de mayo de 2012 se recibieron 352 Demandas para la Protección de los Derechos Político Electorales, De estos, 314 han sido resueltos por el TEPJF ordenando en 256 casos al Instituto incorporar a los ciudadanos al Listado Nominal.

- Luego de lo anterior, la LNERE se conforma por 59,115 ciudadanos residentes en 104 países. El 14 de mayo, el Consejo General validó el Padrón Electoral, la Lista Nominal y la Lista Nominal de Electores

Residentes en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal 2011-2012, sin haber recibido observación alguna por los partidos políticos en el periodo legal establecido para ello.

- Entre el 16 de abril y el 20 de mayo, se enviaron los paquetes electorales postales que contienen la boleta electoral, la documentación y demás material necesario para el ejercicio del voto. El IFE solicitó a los candidatos a la presidencia y a sus partidos políticos y coaliciones que, con la intención de informar en la mayor medida a los ciudadanos en el extranjero, entregaran un perfil biográfico para incluir en un cuadernillo que se enviaría en el Paquete Electoral Postal (PEP) y un mensaje audiovisual de 5 minutos dirigido a los residentes en el extranjero para promover sus propuestas. El IFE, atento al respeto de la libertad de expresión, solicitó a los candidatos a la presidencia que respetaran las restricciones a la libertad de expresión contenidas en la Constitución y en la ley, y anunció que no se haría responsable de los mensajes que aquéllos emitieran.

- Una vez que los ciudadanos residentes fuera del país han recibido su PEP, deben enviar la boleta con su voto al IFE. Al 27 de junio, el IFE ha recibido por SEPOMEX, 38,189 sobres voto provenientes de 91 países.

- Es importante mencionar que, al 27 de junio, se ha detectado la devolución de 8,986 PEP, provenientes de 53 países. Es decir, el 15.20% de los PEP enviados. De estas devoluciones 7,122 ya fueron reenviados al ciudadano correspondiente.

- Para esta elección el IFE aprobó la impresión de 62,853 boletas, cada una de ellas cuenta con elementos que permiten asegurar que sólo aquellos que se encuentran inscritos en la LNERE voten y que sólo las boletas que el IFE aprobó y que fueron impresas por Talleres Gráficos de México, con diversos elementos de seguridad, sean las que se contabilicen el día de la Jornada.

- Para garantizar que en el trayecto de la boleta del extranjero al IFE, se salvaguarde la secrecía del voto, se aprobó el envío de un sobre voto con un cintillo adhesivo, en el que se introduzca la boleta. Éste, a su vez debe introducirse en un sobre blanco adicional con la etiqueta con porte pagado o estampillas para que el ciudadano no realice ningún pago por el ejercicio de su derecho al voto.

- Para el día de la elección, se aprobaron un total de 209 mesas de escrutinio y cómputo que se instalarán en el local único, ubicado en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus México. Para su instalación se contará con el apoyo de personal y ciudadanos insaculados de las Juntas de los Distritos 05, 14, 21, 23, 24, 25 y 26 del D. F. Se requerirán 1,254 funcionarios, de los cuales 836 serán propietarios y 418 suplentes y se dispondrá por parte del IFE de 300 servidores públicos para realizar, en su caso, labores de suplencia.

- La LNERE se conformó en 2006 por 40,786 ciudadanos, mientras que en 2012 se conforma por 59,115. Esto implica que se enviarán en esta elección 18,217 Paquetes Electorales Postales más que en la anterior con un presupuesto de 67.3 millones de pesos menor que en 2006.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

SIJE

- Ahora como antes, es indispensable contar con información clara y fidedigna acerca de cómo se está desarrollando la votación en cada una de las casillas instaladas en todo el territorio nacional. Es fundamental conocer no sólo la organización de la elección, sino el desenvolvimiento de la elección en concreto; entender cómo los ciudadanos están ejerciendo su voto.

- Para que todos los ciudadanos, estén donde estén, puedan votar, se planea instalar más de 143 mil casillas, las cuales contarán, cada una, con 4 funcionarios de casilla (elegidos mediante insaculación al azar) y con 7 representantes, uno por cada partido político (sin importar si hay coaliciones parciales o totales).

- En 2006 hubo más de 510 mil funcionarios de casilla al momento de instalarse las casillas y hubo 384 mil representantes de partidos (y aún de coaliciones). En 2009 hubo más de 550 mil funcionarios de casilla y 447 mil representantes de partidos (sin coaliciones).

- En estas elecciones, todos los capacitadores y supervisores del IFE (casi 35 mil) hicieron un esfuerzo adicional para poder capacitar a un millón de ciudadanos, para así tener ciudadanos capacitados que aseguren la operación de las 143 mil casillas. Esta cifra es aproximadamente lo misma que la población de la ciudad de San Luis Potosí. Los partidos políticos pueden acreditar dos representantes por casilla, además de uno adicional por cada 10 casillas. En este caso, los partidos pueden tener, en conjunto, más de 2.1 millones de representantes en las casillas. En esta jornada, podrían participar hasta 3.1 millones de ciudadanos. Sobra decir lo colosal del esfuerzo hecho por el IFE y toda la ciudadanía organizada. Es claro entonces que la elección no es organizada por unos cuantos en el sigilo de las oficinas del IFE en Tlalpan. Es una elección hecha por miles, hasta millones de ciudadanos, y vigilada por otros tantos a todo lo largo y ancho de la República Mexicana.

- Debido a la magnitud de la operación que el IFE, junto con miles de ciudadanos, llevan a cabo para la instalación de las casillas en todo el país, es importante tener información acerca de esta operación en todos los distritos, en todas las casillas, y así poder atender a tiempo cualquier contingencia, donde sea que ésta se presente. En este caso, el objetivo fundamental del SIJE es dar seguimiento al desarrollo de la jornada registrando la instalación de casillas y cualquier incidentes que pueda darse en las casillas y así, los Consejos Distritales, Locales y el General, puedan tomar acciones para resolver dichos incidentes antes de que estos se expandan a más casillas o persistan por más tiempo. Es el objetivo primordial del SIJE mantener informado puntualmente al Consejo General, y a los representantes de los siete partidos políticos que forman parte de éste.

- El SIJE es, por lo tanto, un instrumento clave de la autoridad electoral y de todos los partidos políticos, así como el personal de las 300 juntas distritales (1,500 vocales más 2,100 representantes de partidos políticos), las 32 Juntas Locales (610 vocales, más 224 representantes de los partidos políticos) y del Consejo General. Estas cifras sin contar a todo el personal de las direcciones ejecutivas o los más de 30 mil capacitadores y supervisores electorales. El SIJE funciona, entonces, para que miles de ciudadanos puedan

apoyar a otros miles de ciudadanos a que los más de 79 millones de electores de la Lista Nominal puedan ejercer su derecho al sufragio.

- Hay que detallar que la información del SIJE es obtenida mediante los CAEs (Capacitadores-Asistentes Electorales), quienes recorren una ruta, definida con anterioridad, de las casillas de su ARE (Área de Responsabilidad Electoral). Son casi 30 mil CAEs que deben visitar las 143 mil casillas para verificar su instalación y correcta operación.

- Luego de que los CAEs tienen esta información transmiten a las oficinas del Consejo Distrital, a la sala SIJE, para que un capturista específico ingrese esta información al sistema informático al que se tiene acceso por la RedIFE (Intranet). Se tienen los siguientes reportes:

- El primer reporte se programará a partir de las 08:00 horas.
- El segundo reporte se transmitirá una vez que se concluya el primero.
- Para las casillas en zonas no urbanas, alejadas unas de otras, se programará un reporte antes de las 12:00 horas.
- A las 13:00 horas se presenta un informe agregado al Consejo General. La meta es tener un reporte de entre 90 y 95 por ciento de las casillas a esa hora.

- Toda la información que se recopila en el SIJE, desde las 8:00 horas del día de la jornada electoral, se integra en un informe sobre el estado del ejercicio del derecho al voto a las 13:00 horas del propio domingo. No será indispensable acudir a periódicos o medios electrónicos para entender qué pasa en el país el día de la jornada electoral. El IFE informará puntualmente sobre el estado de la jornada electoral pasado el mediodía del domingo 1º de julio.

- Si bien el SIJE no es un sistema de información abierto al público, sí constituye un elemento fundamental para la adecuada conducción y realización de la Jornada Electoral. Por ello es un mecanismo central en la construcción de la confianza en el proceso a partir de que brinda información oportuna a los distintos órganos de decisión y ejecutivos del IFE, así como los mismos partidos políticos representados ante ellos. El acuerdo que da origen al SIJE para esta elección, su diseño, instalación y operación se puede consultar en la página de internet el acuerdo CG223/2011³⁹.

EL PROGRAMA DE RESULTADOS PRELIMINARES (PREP)

- El PREP es el principal sistema de información de resultados preliminares del IFE. El IFE, autónomamente, se encarga de realizar el PREP. No se contrata a alguna empresa para su realización. Este sistema desde 1994, ha sido el sistema que ha implementado el IFE, cada elección, para obtener los resultados electorales preliminares que señala el artículo 125, inciso I) del COFIPE. Con su realización en una elección presidencial más, el IFE da certeza a los partidos políticos y la ciudadanía sobre los resultados en todas y cada una de las casillas que se instalen en el país.

³⁹ Disponible en <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2011/julio/CGor201107-25/CGo250711ap14.pdf>

- El PREP es fundamentalmente un ejercicio para brindar certeza a los ciudadanos. Dentro de las 24 horas siguientes al cierre de las casillas se van conociendo los resultados de la votación de cada una de las casillas que se instalen en todo el país, conforme las actas se reciben en las 300 oficinas distritales del IFE. Cualquier persona con acceso a Internet puede consultar al mismo tiempo los resultados de cualquier casilla que se instale en el país. No se trata de un sistema que únicamente da resultados agregados, se trata de un sistema que permite conocer, a detalle, los resultados de la votación que pueden ejercer en las casillas más del 79 millones de mexicanos.

- El PREP tiene el objetivo de dar a conocer los resultados de las tres elecciones en cada una de las casillas. En 2006, el PREP dio resultados de 128,771 casillas de 130,788 planeadas (98.45%). En 2009, se logró la captura más alta hasta el momento de la historia del sistema, pues se lograron dar resultados de 139,780 casillas de las 139,959 planeadas (99.87%). Para esta elección se planean instalar más de 143 mil casillas y se pretende superar el porcentaje de captura de los procesos anteriores.

- El PREP es realizado por el propio IFE y, para su acompañamiento desde noviembre de 2011, cuenta con el Comité Técnico Asesor, el COTAPREP, conformado por 5 destacados académicos especialistas en distintos temas relacionados con el PREP, de conformidad con el acuerdo CG389/2011 del 28 de noviembre de 2011⁴⁰:

- Mtra. Salma Leticia Jalife Villalón - Coordinadora de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet
- Dr. Rafael Pérez Pascual - Investigador de Sistemas Complejos del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Dr. Carlos Fernando José Jaimes Pastrana - Fellow del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Campus Monterrey.
- Dr. Ciro Murayama Rendón - Académico e investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
- Dr. Víctor Manuel Silva García - Director del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Cómputo del Instituto Politécnico Nacional (IPN).

- Igualmente, la UNAM realizará una auditoría informática a todo el código de computación utilizado por el software del PREP. En otras palabras, la UNAM revisa la programación de todo el software del PREP para cerciorarse que los programas funcionan adecuadamente. Esta auditoría informática que hace la UNAM también revisa toda la infraestructura informática. Dicha auditoría supone una evaluación de todo el sistema que utiliza el PREP, tanto su hardware como su software, para verificar la seguridad informática del Programa. Los resultados de dicha auditoría, por supuesto, serán hechos públicos.

- El PREP comenzará la difusión de los resultados preliminares a las 20:00 horas del domingo 1º de julio, luego de que cierran todas las casillas del país, sin importar el huso horario en el que se encuentren.

⁴⁰ Disponible en <http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2011/noviembre/CGex201111-28/CGe281111ap1.pdf>

- El PREP trabaja con los resultados de las actas de las casillas, una vez que se entrega el paquete electoral en los órganos distritales del IFE. Por esto, el flujo de información es diferente en cada distrito, dependiendo de cuánto tiempo tarden los funcionarios de casilla en hacer el escrutinio y cómputo de la misma, y del tiempo de traslado del paquete de la casilla al distrito. Este tiempo varía de casilla a casilla pero, además, hay una variación importante entre casillas urbanas y no urbanas, pues las urbanas llegan antes y las no urbanas después, principalmente por las facilidades del traslado en una zona urbana y las posibles dificultades que presente el territorio en una zona no urbana.

- Igualmente, es importante tener en cuenta dos factores respecto del flujo de información. El PREP opera durante 24 horas, pero el grueso de la información arriba entre las 21:00 horas del domingo y las 02:00 horas de la madrugada del lunes. Es por esto que las tendencias, luego de esta hora, difícilmente se van a modificar. Así pues, aunque las actas de las casillas no urbanas lleguen más tarde, el grueso de las urbanas (la mayoría) ya están capturadas en el PREP.

- El PREP operará hasta las 20:00 horas del lunes 2 de julio y, luego de esa hora, se podrán consultar todas las imágenes de las actas de las casillas, como una medida de transparencia adicional.

- Este ejercicio de transparencia es inédito en la historia del país, posiblemente en el mundo, pues se podrán conocer, tal cual están, los resultados de cada una de las casillas del país según contaron los votos los ciudadanos seleccionados aleatoriamente. Además, esta cuenta se realiza bajo la supervisión de los representantes de los partidos políticos y diversos observadores electorales.

- Así pues, queda claro que el resultado de una elección se construye, no en la secrecía o la penumbra, sino a la vista de todos los ciudadanos interesado en conocerlo. El resultado del gran trabajo que ha implicado para el país, mediante el IFE, la realización de una elección de esta magnitud se podrá ver nítidamente con los resultados que ofrezca el PREP con mayor claridad que nunca, pues se tendrá acceso a los resultados puntuales de la votación en cada una de las casillas la noche del 1º de julio y se podrán ver los documentos que comprueban dicha votación la noche del 2 de julio.

- Recientemente, se ha señalado falsamente que la empresa Hildebrando participa en el desarrollo del PREP, sin embargo, debe aclararse que Hildebrando no ha tenido ni tiene relación alguna con los sistemas informáticos del IFE. Este Instituto ha hecho públicos todos los contratos y toda la información relacionada con este programa. Se reitera que el PREP es desarrollado directamente por el IFE, supervisado por un Comité de expertos de la UNAM.

En el siguiente link puede consultarse toda la información sobre el falso caso http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Detalle_IFE_te_responde/?vnextoid=194b3ce3792f7310VgnVCM1000000c68000aRCRD

EL CONTEO RÁPIDO O ENCUESTA NACIONAL

- Desde la elección presidencial de 1994, el IFE ha realizado procedimientos muestrales, es decir, conteos rápidos, con el objetivo de obtener anticipadamente estimaciones confiables sobre los resultados electorales.
- Este Conteo Rápido permitirá conocer tendencias de resultados electorales la misma noche de la elección.
- A diferencia de los sondeos realizados por terceros el conteo rápido del IFE es el único que utiliza directamente la información de las actas de escrutinio y cómputo, que son los documentos oficiales llenados por los ciudadanos (funcionarios electorales) y que consagran los resultados obtenidos en cada una. Además, ninguna empresa tienen la capacidad de recabar una muestra tan grande como la que recopilará el IFE (más de 7,500 casillas). Por estas razones el ejercicio estadístico realizado por el IFE es el más confiable y preciso de todos los que se realizarán el día de la elección.
- El Conteo Rápido tiene su fundamento legal en el artículo 119, párrafo 1, inciso l), del COFIPE, en el que se establece como atribución del Presidente del Consejo General, ordenar, previo acuerdo del Consejo General, la realización de encuestas nacionales basadas en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral. También el artículo 125, párrafo 1, inciso ñ) del COFIPE, señala que el Secretario Ejecutivo debe de apoyar la realización de los estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, cuando así lo ordene el Consejero Presidente. La realización del Conteo Rápido es una iniciativa del Consejero Presidente, que fue aprobada para el 2012 mediante acuerdo del Consejo General y que está siendo instrumentada a través del Secretario Ejecutivo. El Conteo Rápido es, entonces, un procedimiento que el IFE aprueba y realiza como institución en cumplimiento de la Ley.
- La propia noche de la jornada electoral se dará a conocer una estimación del resultado de la votación para la elección presidencial, sea cual sea el resultado obtenido.
- Durante la sesión extraordinaria del 16 de mayo de 2012, se aprobó el acuerdo CG297/2012, en el cual se determinó realizar una “Encuesta Nacional basada en actas de escrutinio y cómputo” para conocer las tendencias de los resultados de la votación el 1° de julio, así como la creación de un Comité Técnico Asesor para dicho fin.
- El Conteo Rápido, denominado también Encuesta Nacional, se realiza la misma noche de la elección y toma la información del resultado de casilla reportado en el acta. El CAE (Capacitador Asistente Electoral) encargado de recopilar esa información la transmite ya sea por vía telefónica, radio o teléfono satelital al centro de acopio distrital. Una vez ahí se transmite electrónicamente a una central de cómputo, se hace el procesamiento de la información y se obtienen las estimaciones.
- El Conteo Rápido hace sus estimaciones con una muestra representativa sumamente amplia (de 7,597 casillas, de las más de 143 mil casillas que se instalarán). El objetivo es que con esta muestra se tenga, a escala, una representación de las condiciones de todas las casillas en el país, por lo que se pueden hacer estimaciones del resultado sin esperar a tener los resultados de todas las casillas. En otras palabras, estas 7,597 casillas constituyen la muestra probabilística, la cual es cuidadosamente diseñada por los expertos del Comité Técnico Asesor.

- Esta muestra se generará la noche del sábado 30 de junio, unas horas antes que inicie la jornada electoral. La generación será supervisada por un notario público, los partidos políticos y los representantes del Consejo General del IFE. Se han tomado muchas previsiones de seguridad para preservar su integridad y secrecía. Se generarán tres posibles muestras, se elegirá una al azar, las otras serán destruidas, y tendrán un código para asegurar su autenticidad y que no hayan sido modificada. Así, el Secretario Ejecutivo no conocerá la muestra hasta que sea indispensable y sólo se dará a conocer a los distritos la fracción que les corresponde. Los CAE's responsables de levantar los datos de las casillas seleccionadas en la muestra serán comunicados de ese hecho durante la jornada electoral, garantizando así su secrecía.

- Los resultados del Conteo pretenden estimar las tendencias finales de votación para cada candidato a la Presidencia de la República.

- El Conteo Rápido, o Encuesta Nacional, tiene como propósito brindar una idea razonablemente precisa sobre los resultados finales de la votación en unas pocas horas. Por esta velocidad en la producción de resultados, el resultado de este Conteo Rápido es una estimación y, por lo tanto, implica un margen de error debido al muestreo (en este caso, se trata de un margen de 0.5%).

- Además del acuerdo para la realización del Conteo Rápido, o Encuesta Nacional, se acordó crear un Comité Técnico Asesor para coordinar las tareas de este ejercicio. El Comité Técnico (COTECORA) de estas elecciones está integrado por:

- Dra. Guillermina Eslava Gómez. Universidad Nacional Autónoma de México
- Mtra. Patricia Romero Mares. Universidad Nacional Autónoma de México
- Dr. Rubén Hernández Cid. Universidad Nacional Autónoma de México
- Dr. Manuel Mendoza Ramírez. Instituto Tecnológico Autónomo de México
- Dr. Raúl Rueda Díaz del Campo. Universidad Nacional Autónoma de México

- Es importante señalar que el Conteo Rápido ofrece resultados preliminares. Son los cómputos distritales los únicos resultados con validez jurídica de la votación de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que darán sustento a la declaratoria de Presidente electo que corresponde realizar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- En el acuerdo de creación mencionado, se aclara que, "tomando en consideración la experiencia del 'Conteo Rápido' llevado a cabo en la elección federal de 2006, y en abono a la certeza y la transparencia que debe regir el quehacer del Instituto, se considera necesario establecer el compromiso de la autoridad electoral para difundir y transparentar a la ciudadanía y la opinión pública los resultados de las estimaciones, en cualquier situación o escenario y sea cual sea la diferencia entre los porcentajes de votación de los candidatos contendientes a la Presidencia de la República". En suma, sin importar las tendencias de votación arrojadas por el Conteo, el Presidente del Consejo General las hará del conocimiento público antes de las 12 de la noche del 1° de julio.

- El Conteo Rápido no sólo abona certeza de la jornada electoral proporcionando información precisa con fundamento científico y gran oportunidad. Además, constituye un referente y, por ello, un importante contexto de exigencia para cualquier persona que ofrezca resultados electorales. Es decir, ayuda en la construcción de un ambiente de certeza para todos.

LOS CÓMPUTOS DISTRITALES

- Los cómputos distritales constituyen un procedimiento especialmente relevante, pues no sólo se trata de realizar las sumas precisas de todo el distrito y de sus tres elecciones (Presidentes, senadores y diputados) sino que genera la certeza de que los votos son escrupulosamente respetados y contados, dotando de validez a los resultados de la votación. Los cómputos inician a partir de **miércoles 4** y a más tardar hasta el **sábado 7 de julio** cuando habrán de conocerse los resultados **definitivos y oficiales** de la votación

- El cómputo distrital está definido como la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral. Los Consejos Distritales celebrarán sesión a partir de las 8 horas del miércoles posterior a la jornada para hacer el cómputo de cada una de las elecciones; primero el de la votación de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, posteriormente diputados y por último de senadores.

- La etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los Consejos Distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los Consejos del Instituto o, las Resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Al respecto es importante precisar que la reforma legislativa de 2007-2008 incorporó en el COFIPE una serie de atribuciones y facultades adicionales para el Instituto Federal Electoral; en materia de organización electoral, se establecen nuevas reglas de marcación de las boletas electorales para el ejercicio del voto ciudadano, se definieron causales inéditas para realizar un nuevo escrutinio y cómputo de la votación en las casillas y se estipularon expresamente los supuestos legales para el recuento total de la votación de una elección en los Consejos Distritales.

- Para este proceso electoral, uno de los mayores desafíos que enfrentará el Instituto se presenta en la etapa de resultados y declaración de validez de las elecciones, toda vez que los 300 Consejos Distritales estarán obligados a concluir en su ámbito de competencia, los cómputos de las tres elecciones antes del domingo 8 de julio, fecha en que:

- Los 32 Consejos Locales por ley deben realizar los cómputos de entidad federativa de la elección de Senadores por ambos principios.
- Los 5 Consejos Locales cabecera de circunscripción, deben realizar el cómputo de la elección de Diputados de representación proporcional.
- El Secretario Ejecutivo tiene que informar al Consejo General sobre la sumatoria de los resultados de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos con base en la copia certificada de las actas de cómputo distrital respectivas.

- El 25 de abril de 2012 se aprobó el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la sesión especial de cómputo distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012. El Instituto Federal Electoral ha estado en contacto permanente con los Consejeros de los Consejos Locales y Distritales a efecto de notificarles los lineamientos y coordinar los trabajos y procedimientos con miras a la realización de los cómputos y, en su caso de recuentos parciales o totales, con la máxima apertura y mayor transparencia.